

# **DIVORCIO Y NUEVO MATRIMONIO**

**Un estudio exegético**

**Informe de la  
Comisión en Teología y Relaciones Eclesiásticas  
De la Iglesia Luterana – Sínodo de Missouri**

**Noviembre 1987**

## CONTENIDO

### Introducción

#### I. Divorcio y nuevo matrimonio en el Antiguo Testamento

##### A. La institución del matrimonio

1. La creación del matrimonio
  - a. Una ayuda idónea para el hombre
  - b. Carne de mi carne
2. El matrimonio
  - a. Entrega mutua
  - b. Una carne

##### B. Divorcio y nuevo matrimonio

#### II. Las enseñanzas de Jesús

##### A. Jesús y las enseñanzas del Antiguo Testamento

1. El sexto mandamiento
2. Génesis 1 y 2 y la institución del matrimonio

##### B. Las enseñanzas de Jesús acerca del divorcio y nuevo matrimonio

1. Mateo 5:31-32
2. Mateo 19:9
3. Marcos 10:11-12
4. Lucas 16:18

#### III. Las enseñanzas de Pablo (1 Corintios 7:10-16)

### En resumen

Excurso I: Nuevo matrimonio de personas divorciadas por causas no bíblicas

Excurso II: Divorcio del clero

*Las citas bíblicas han sido tomadas de la versión de Casiodoro de Reina (1569) Revisada por Cipriano de Valera (1602) Otras Revisiones: 1862, 1919, y 1960.*

## INTRODUCCIÓN

Aunque Dios dispuso que el matrimonio fuera una relación de por vida, el trágico hecho es que el divorcio ha llegado a tener un lugar común en nuestra sociedad. [1] Es triste ver la dramática incidencia de casos de divorcio que está afectando también a la comunidad cristiana. Los pastores y consejeros están siendo cada vez más cargados con los problemas de divorcios y nuevos matrimonios, aun entre aquellos considerados como miembros activos de sus congregaciones. Complicando la tarea del cuidado pastoral y el ejercicio de la disciplina cristiana en esta área se encuentra no sólo la alta incidencia de divorcios y segundos matrimonios, sino también los diferentes puntos de vista de los cristianos con respecto a los principios bíblicos que deben guiarles en este tema.

En respuesta a una solicitud de un estudio de las Escrituras con respecto al divorcio y nuevo matrimonio, la Comisión en Teología y Relaciones Eclesiásticas puso este tema en su agenda. En su informe de 1981 sobre “La Sexualidad Humana: Una Perspectiva Teológica”, la Comisión discutió este problema o de un modo preliminar, indicando que tenía la intención, en un futuro informe, de preparar un estudio más detallado de los pasajes bíblicos correspondientes acerca del tema. La Comisión ahora ha completado este estudio, y lo ofrece a los miembros del Sínodo para su estudio y guía al tratar en su ministerio de cuidado espiritual con problemas en este área.

Al llevar a cabo esta tarea, la Comisión no creyó que su tarea fuera la de preparar lineamientos específicos para el aconsejamiento cristiano, sino más bien establecer los principios bíblicos que determinan la clase de guía que debe ser dada, de acuerdo a la intención de Dios para el matrimonio. Al formular estos principios, la Comisión se percató del peligro que encierra el interpretar los textos bíblicos como un código legalista que puede alentar a una casuística que tenga como prioridad determinar la “inocencia” y la “culpa” de las partes. También está consciente de lo contrario, donde los textos pertinentes no son vistos como proveyendo una guía ética específica, según el tercer uso de la ley, sino que son vistos sólo como un vehículo para pronunciar juicio sobre los involucrados en fracasos matrimoniales, incluyendo aquellos cuyo matrimonio puede haber sido destruido por iniciativa de otros.

En la delicada administración de la Ley y el Evangelio a quienes pasan por crisis matrimoniales, la iglesia debe estar siempre consciente de que el deseo de obedecer los mandamientos divinos no nace de la ley, sino del perdón del Evangelio. El Cristo que condena la maldad del divorcio es el mismo Cristo que murió por todos los pecados, incluyendo aquellos que llevan a la destrucción de un matrimonio. Él es también el Cristo que da directivas específicas a quienes desean ordenar sus vidas de acuerdo con la voluntad del Creador.

Antes de ir al estudio de este informe, el lector debe notar el método empleado en el tratamiento de los textos bíblicos pertinentes. Se ha intentado tratar cada texto en su contexto particular y dejar en claro su contribución única para componer el cuadro de lo que las Escrituras tienen que decir acerca del tema del divorcio y nuevo matrimonio. Este cuadro es, luego, presentado en una serie de declaraciones breves. Por lo demás, el lector debe recordar que el foco de este informe es el divorcio y el nuevo matrimonio, por lo que los textos relacionados con el matrimonio en general son considerados mayormente desde esta perspectiva.

## Divorcio y nuevo matrimonio en el Antiguo Testamento

La respuesta cristiana al problema del divorcio y nuevo matrimonio debe comenzar donde Cristo mismo comenzó: con la institución del matrimonio. El peso de la respuesta de Jesús a las preguntas contemporáneas relacionadas con el divorcio y nuevo matrimonio no descansa en lo que pueden o no ser razones justificables para disolver la unión matrimonial, sino en el origen del matrimonio en la creación. El principio: “Por lo tanto, lo que Dios juntó, no lo separe el hombre”, es cierto de acuerdo a las Escrituras: “En el principio,” cuando el Creador “creó varón y hembra” (Gn. 1:27, y dijo: “Por tanto, dejará el hombre a su padre y a su madre, y se unirá a su mujer, y serán una sola carne” (Gn. 2:24). En el tiempo en que el divorcio era algo común e incluso con fundamento bíblico (Dt. 24), Jesús enseñó “mas al principio no fue así” (Mt. 19:8). Por lo tanto, los cristianos primero observan la intención original de Dios para el estado del matrimonio, y buscan de conocer por qué Dios quiere que tal unión permanezca inviolada de por vida.

### A. La institución del matrimonio

1. **La creación del varón y la mujer.** La creación de la humanidad (“Menschen” de Lutero, Gn. 1:2-27) como hombre y mujer, y más particularmente la manera en que esta creación tuvo lugar (Gn. 2:18-22), no sólo explica por qué se casan las personas, sino que también echa los fundamentos para los requisitos morales que rodean el matrimonio. Esto es evidente del modo en que el autor del Génesis por revelación divina habla de la institución del matrimonio en Gn. 2:2-24. Gn. 2:22 dice que de “la costilla que Jehová Dios tomó del hombre, hizo (literalmente, “construyó”) una mujer, y la trajo al hombre”. [2] En palabras que “expresan un asombro gozoso”, el hombre responde diciendo: “Esto es ahora hueso de mis huesos y carne de mi carne; ésta será llamada varona, porque del varón fue tomada” (Gn. 2:23). Es sólo en este punto que el escritor inspirado procede a establecer qué implica lo que Dios dijo, e hizo y hace: “Por tanto (‘al ken), dejará el hombre a su padre y a su madre, y se unirá a su mujer, y serán una sola carne.”
  - a. **Una ayuda idónea para el hombre.** Dado que no era bueno que el hombre estuviera solo, Dios creó del hombre una mujer, una “ayuda idónea para él.” Esta expresión destaca dos aspectos de la relación entre el hombre y la mujer: disposición de ayuda y correspondencia. La palabra hebrea ‘ezer’ significa apoyo y ayuda. El hombre fue creado por Dios como alguien que necesita una compañera, no sólo para la propagación de descendientes, sino también para darle el apoyo necesario. Lo que es cierto de la comunidad humana en general, es especialmente cierto de la más íntima relación humana. “Porque si cayeren, el uno levantará a su compañero; pero ¡ay del solo! Que cuando cayere, no habrá segundo que lo levante” (Ecl. 4:10). Pero la ayuda que Dios hizo para el hombre es “idónea para él,” esto es, “corresponde a” o “es la contraparte de” él. La mujer es “una compañera que afecta al hombre, dirigida hacia él, y adecuada para que él la encuentre.” [4]

Es en particular este último punto que Adán reconoció de inmediato cuanto el Dios viviente le trajo el don que él había hecho de su costilla. Lo primero que declara es que la compañía o compañera creada por Dios es “hueso de mi hueso y carne de mi carne,” y que “que ella fue tomada del hombre (‘ish).” Por este motivo Adán la llama mujer (‘ishshah).

Por ende, cuando hablamos de “compañerismo” como un propósito para el matrimonio, se da a entender algo más que una asociación de ayuda mutua o apoyo al esposo. Como la Comisión afirmó en 1981 en su informe sobre “Sexualidad Humana” con referencia al propósito relacional del matrimonio, “mas bien, la mujer es ‘un ser de ayuda, en el cual, tan pronto como lo ve, él se puede reconocer a sí mismo.’ Ella es el espejo en que el hombre se llega a conocer a sí mismo. El hombre y la mujer han sido creados para el compañerismo y ninguno puede llegar a conocerse plenamente sin el otro. La mujer es dada al hombre a fin de que ninguno esté solo, sino que juntos puedan conocerse a sí mismos en relación a otro que no sea uno mismo.” [5] El divorcio, por lo tanto, debe ser visto como el rechazo a aceptar con gratitud y honor el don que Dios ha dado en respuesta a “la soledad” del hombre y de la mujer.

- b. Carne de mi carne.** La afirmación del hombre que la mujer es “hueso de mi hueso y carne de mi carne,” si bien parece ser una mera declaración biológica que describe la relación sanguínea, es en realidad una declaración de la unidad original del hombre y la mujer como personas íntegras. El término “carne” se refiere aquí al ser humano íntegro, [6] requiriendo que el matrimonio sea considerado como la unión de dos individuos en ambas dimensiones: la física y la psicológica. Por lo tanto, no es que algo en el hombre o algo en la mujer es unido, sino que el hombre mismo y la mujer misma llegan a ser uno. Por ello, la exclamación del hombre acerca del don que Dios le trae describe el reunirse del hombre y la mujer en una profunda unión personal: “lo que era basar ‘echadh (una carne) antes de la creación de la ‘ishshah, “mujer” (Gn. 2:21s.), es nuevamente unido en basar ‘echadh a través de la consumación del matrimonio (Gn. 2:24) y el basar ‘echadh afirmado así, da un testimonio innegable a su unión plena.” [7]

De la creación del hombre como varón y hembra, cuya unidad original es manifestada y restaurada cuando se juntaron en la unión de una carne del matrimonio, Jesús deduce que en el principio el Creador no hizo provisión para el divorcio: lo que es completo, es también indisoluble. “La creación del sexo, y la sublime doctrina acerca de la cohesión que produce entre varón y mujer, deja asentado en Génesis, el interdicto de separación.” [8]

- 2. El matrimonio.** En un modo simple y directo, el escritor de Génesis [9] habla de la naturaleza de la unión marital dispuesta por Dios en la creación del varón y la mujer: “Por tanto, dejará el hombre a su padre y a su madre, y se unirá a su mujer, y serán una sola carne” (Gen.2:24). Cuando dos personas se casan, entran en un estado cuya estructura fue establecida por el mismo Dios. La estructura del matrimonio no se asemeja a otras asociaciones humanas que, por solidaridad y permanencia, dependen simplemente de un acuerdo de socios al que se arriba por mutuo consenso, y que puede ser disuelto por mutuo consenso. En el matrimonio tenemos “una unión divina” que exige obediencia a Dios y a su voluntad de que la unión sea de por vida.
- a. Entrega mutua.** Cuando un hombre y una mujer desean juntarse en la unión de una sola carne en matrimonio, deben estar plenamente conscientes de la permanencia y lealtad indivisible que constituye la entrega mutua exigida por Dios. Deben estar preparados a consentir libremente y sin restricción a vivir el uno con el otro en una unidad que dure de por vida. Esto es evidente de la terminología empleada por el escritor inspirado en Gn. 2:24.

El hombre (y por implicancia la mujer) ha de dejar ('azav) a su padre y su madre y se unirá (davaq) a su mujer. [10] Varias observaciones deben ser hechas, especialmente en relación al término 'davaq' en este pasaje. El término significa "aferrarse, sujetarse, permanecer cerca". En un sentido literal puede referirse a cosas físicas pegadas juntas. Por ejemplo, Job habla de sus huesos pegados a su piel (Job 19:10; cf. Sal. 102:5), o la lengua pegada al paladar de la boca (Job 29:10). Pero davaq también se refiere al aferrarse el uno al otro con afecto y fidelidad (Rut 1:14; 2 Sam. 20:2; Gn. 34:3; 1 Reyes 11:2). Es significativo que la palabra es un término del pacto en el Antiguo Testamento, indicando afecto y lealtad con los cuales los Israelitas han de apegarse al Señor (Deut. 10:20; 11:22; 13:4; 30:20; Jos. 22:5; 23:8). Significa una relación exclusiva, dejando fuera a todos los demás socios y despertando el celo del socio del pacto. Josué insta a Israel, diciéndole: "A Jehová vuestro Dios seguiréis (davaq), como lo habéis hecho hasta hoy" (Jos. 23:8), y: "Guardad... para que améis a Jehová vuestro Dios" (v. 11). Así como la lealtad permanente e indivisa es un elemento esencial en la relación - pacto entre Dios y su pueblo, así deben entrar en el pacto del matrimonio sólo aquellos dispuestos a prometer su permanente fidelidad el uno al otro. En conflicto con la comprensión bíblica del matrimonio como un pacto, se encuentra el énfasis de la cultura moderna en la compatibilidad como el elemento más importante de la unión matrimonial. Cuando la compatibilidad suplanta a la fidelidad, y los intereses y necesidades del individuo valen más que el bienestar del otro, la probabilidad de divorcio y sus consecuencias trágicas son altamente aumentadas.

- b. Una carne.** Hablando acerca de la unión del hombre y la mujer en matrimonio, Jesús dijo: "Así que no son ya más dos, sino una sola carne." [13] Al juntarse el hombre y la mujer una nueva entidad es creada: "significa llamar a la vida una existencia unitaria, una completa unión del hombre y mujer que no puede ser disuelta sin dañar a las partes en ella." [14] Cuando una pareja se une en el acto sexual algo sucede que llega a lo profundo del centro de su existencia. La unión trae a la existencia una unidad que va más allá de lo físico para incluir la totalidad del hombre y la mujer. Los actos sexuales subsiguientes son expresiones de esta nueva realidad creada por Dios.

Que éste es el significado de la unión en una carne en el matrimonio es mostrado por el alegato de Pablo en 1 Cor. 6:12-20, como también en Ef. 5:21-43. En 1 Corintios 6, el apóstol arguye contra aquellos que consideran el acto sexual como sólo un encuentro físico, concluyendo: "¿O no sabéis que el que se une con una ramera, es un cuerpo con ella? Porque dice: Los dos serán una sola carne." (6:16) [15] Una mera relación física o corporal, y por ello temporal, es una imposibilidad. Sólo el hombre mismo como un ser total puede ser unido con otro, no el hombre como un ser parcial (esto es, uno que funciona sexualmente). Por lo tanto: "el que ama a su mujer, a sí mismo se ama" (Ef.5:28). Esto es porque la relación de una carne hace al hombre y a la mujer uno, no obstante sus diferencias sexuales, así como Cristo y la iglesia son uno (Ef. 5:31-43). Así, por su misma naturaleza, la unión de una carne no puede tolerar la intrusión de un tercer participante. En modos que probablemente nunca entenderemos completamente, las relaciones sexuales casuales son destructivas para el ser humano, y aún más crítico, son completamente incompatibles con la unidad con el Señor. Por lo tanto, las relaciones sexuales fuera del matrimonio son algo de lo que el cristiano debe huir (1Cor. 6:18).

## A. Divorcio y nuevo matrimonio

La creación del matrimonio como una unión permanente de los cónyuges en una carne sigue siendo el principio normativo del Antiguo Testamento. [16] Aunque la rotura del matrimonio por divorcio es aceptada como una realidad actual del mundo caído, ni el divorcio ni el subsecuente nuevo matrimonio son sancionados, ni tampoco es comprometida la inviolabilidad de las relaciones matrimoniales. Tanto en el código legal dado a los israelitas, como también en los pronunciamientos de los profetas posteriores, el divorcio es considerado contrario a la voluntad de Dios. A primera vista, la ley de Deuteronomio parece aprobar la práctica del divorcio y el subsecuente nuevo matrimonio. En Deut. 24:1-4, el texto al cual apelaron los opositores de Jesús (Mateo 19 y Marcos 10), Moisés escribió: “Cuando alguno tomare mujer y se casare con ella, si no le agradare por haber hallado en ella una cosa indecente, le escribirá una carta de divorcio, y se la entregará en su mano y la despedirá de su casa. Y salida de su casa, podrá ir y casarse con otro hombre. Pero si la aborriere este último, y le escribiere carta de divorcio, y se la entregare en su mano, y la despidiere de su casa; o si hubiere muerto el postrer hombre que la tomó por mujer, no podrá su primer marido, que la despidió, volverla a tomar para que sea su mujer, después que fue envilecida; porque es abominación delante de Jehová, y no has de pervertir la tierra que Jehová tu Dios te da por herencia.” Sin embargo, como muchas veces se ha hecho notar, la estructura de esta larga oración en hebreo es crucial. En caso de divorcio, dice Moisés, la mujer no puede volver a su primer esposo si su segundo marido la divorciara o muriere. Moisés no instituye aquí el divorcio y el derecho a subsiguientes nuevos matrimonios, sino que tolera el comportamiento porque las personas se rehúsan a conformarse con el modelo original de la creación (“por lo obstinados que son” Mt. 19:8). La unión de la mujer divorciada trae corrupción moral y es igual al adulterio (Lv. 18:20; Nm. 5:14, 20). No obstante, Moisés no prohíbe el nuevo matrimonio de una mujer divorciada. Él legisla para mitigar los males sociales que acompañan esta práctica, limitando el divorcio y previniendo sus abusos. [17] Aquí, como en otros lugares, [18] la intención bíblica es controlar, no sancionar. Este es justo el punto de la respuesta de Jesús a quienes arguyen que Moisés “ordenó” el divorcio: “Por la dureza de vuestro corazón Moisés os permitió repudiar a vuestras mujeres; mas al principio no fue así”. Lo que es “legal” no es necesariamente moralmente correcto a los ojos de Dios. [19]

Por cierto, la ley de Deuteronomio afirma que la santidad del matrimonio debe ser cuidadosamente guardada. La severidad de la ley con relación al adulterio, como también las vigorosas protestas de los profetas en su contra (por ejemplo: Jer. 7:9; 23:10; Ex. 16:32; 18:6, 11, 15; 22:11; 33:26) son un recordatorio conmovedor del desagrado con que el Señor ve la intrusión en la unión sagrada de la pareja. La prohibición de adulterio en el sexto mandamiento (Deut. 5:18) está escrito en la legislación civil que al oído moderno le suena irrazonablemente severo, si no cruel. [20] El castigo para los encontrados en el acto de adulterio fue la muerte (Deut. 22:22-24; cf. Lv. 20:10). [21] Hay poca evidencia para mostrar que esta previsión fue realmente puesta en práctica en algún grado. Sin embargo, sirve como recordatorio de la gravedad de la infidelidad conyugal y, más importante aún, para aquellos que han aprendido a conocer el Evangelio de Jesucristo, como recordatorio de la grandeza de la gracia de Dios, quien perdonará a todo quien se le acerque con corazón arrepentido (Juan 8).

Los comentarios proféticos sobre la santidad del pacto matrimonial divinamente establecido toman forma de un llamado a volver a la fidelidad conyugal. En el contexto de la propia infidelidad de Israel hacia Dios y la profanación de su pacto, el profeta de Dios denuncia la práctica de divorcio (Mal. 2:13-16; cf. Os. 2:4; Ez. 16 y 23; Jer. 3:1; Is. 50:1). Malaquías, por ejemplo, le recordó al esposo en Judá que su mujer es su “compañera y... mujer por el pacto”,

profetiza: “Porque Jehová Dios de Israel ha dicho que él aborrece el repudio. Guardaos, pues, en vuestro espíritu, y no seáis desleales” (Mal. 2:16). ¿Qué podemos concluir del tratamiento que el Antiguo Testamento da al tema de divorcio y nuevo matrimonio? Manteniendo el principio que la unión del esposo y la esposa trae a la existencia algo que no estaba presente antes de la unión, a saber, unidad, se considera el divorcio como algo fundamentalmente aberrante. Aunque la ley civil de Deuteronomio asume la práctica y busca controlarla, no se invalida la voluntad primaria de Dios dada en Génesis 1 y 2 que el matrimonio es una unión permanente de un hombre y una mujer. Importante para la evaluación del Nuevo Testamento es la naturaleza de la unión establecida cuando hombre y mujer entran al matrimonio. La unión es descrita como unidad de dos personas (una biunidad), creada no por elección individual humana, sino por la institución divina. Esto es cierto de todo matrimonio de acuerdo al orden creado por Dios, lo mismo contraído por cristianos como por no cristianos.

## II. Las enseñanzas de Jesús

### A. Jesús y las enseñanzas del Antiguo Testamento.

Las instrucciones de Jesús con relación al divorcio y nuevo matrimonio fueron suscitadas por una discusión acerca de lo que las Escrituras del Antiguo Testamento permiten en esta área. Los contemporáneos de Jesús habían cambiado la discusión sobre el matrimonio y su disolución de la exposición de Génesis 1 y 2, donde el Creador establece su voluntad al respecto, a un debate de las legalidades externas destinadas a interpretar Deuteronomio 24. En repuesta a la imperante laxitud expuesta, nuestro Señor se enfrentó con sus interlocutores e instruyó a sus discípulos en dos niveles: 1) el significado del sexto mandamiento; y 2) la implicancia de la institución divina del matrimonio. Cada uno de los Evangelios sinópticos nos da información que constituyen un comentario propio del Creador (ver Col.1:16) acerca de su voluntad para la relación matrimonial: Mateo 5:31-32 y 19:3-12; Marcos 10:2-12; y Lucas 16:18.

1. **El Sexto Mandamiento.** El tratamiento que Jesús da del divorcio en el Sermón del Monte (Mt. 5:31-32) sigue a continuación de su explicación del significado de la prohibición del Antiguo Testamento: “No cometerás adulterio” (Mt. 5:27-30). ¿Qué conclusión debemos sacar de esto? Nuestro Señor está indicando que la santidad del matrimonio requiere no sólo de hechos externos de fidelidad al cónyuge, sino también de fidelidad en el corazón (ver 1 Tes. 4:3-6). “En Jesús,” afirmó Martín Franzmann: “El intento original de la creación de Dios atraviesa hacia el mundo caído.” Él continúa: “Él hace el lazo entre el hombre y la mujer un absoluto, escrito en el corazón y guardado o roto allí. El hombre está llamado a renunciar a todo lo que impide su aceptación de la voluntad de Dios para su matrimonio: los ojos que miran y desean deben ser sacados, las manos que se extienden por lo que el corazón malvado desea deben ser cortadas. Jesús, por cierto, no está sugiriendo auto mutilación... (Pero esto es) una expresión drástica del imperativo para acallar la voluntad perversa que se encarna en la mirada del ojo y el alcance de la mano”. [22]

Esta revelación de la voluntad divina está en fuerte oposición con todo intento de solucionar el problema conyugal cambiando la ley para acomodar el comportamiento pecaminoso humano. En los días de Jesús, la aplicación del sexto mandamiento a la pregunta del divorcio y nuevo matrimonio habían dado motivo a un amplio cuerpo de legislaciones que distorsionaban la intención original de Dios para el matrimonio. A pesar del lamento ocasional, [23] la interpretación de los escribas buscaba legitimar, y con ello

sancionar, un mal que no estaba previsto en el principio. Las leyes modernas de divorcio han logrado el mismo efecto y la impresión que erróneamente se obtiene, aun en comunidades cristianas, es que lo que tiene justificación legal en la esfera civil también tiene la aprobación divina.

Pero Jesús enseñó que lo que tiene lugar en la esfera de los pensamientos y voluntad de la persona, no sólo el comportamiento manifiesto, está sujeto a las normas de la voluntad divina para el matrimonio. El sexto mandamiento, como también el décimo, que prohíbe desear la mujer del prójimo, no es transgredido sólo cuando se comete adulterio por infidelidad al cónyuge, sino también cuando eso ocurre en el corazón (“el centro de la vida interior del hombre” Mt. 15:19). [24]

- 2. Génesis 1 y 2 y la institución del matrimonio.** La respuesta del Señor a la actitud en boga hacia el divorcio y nuevo matrimonio no estaba fundada únicamente en el mandamiento “No cometerás adulterio,” sino también, en la voluntad del Creador que los que están unidos en una carne en matrimonio, no deben separar lo que Dios juntó. Su apelación a la institución divina del matrimonio tiene lugar en el contexto de un intercambio con los fariseos en Mt. 19:3-9 (también Marcos 10:2-9), quienes estaban interesados en poner a prueba a Jesús. Los fariseos fueron a Jesús con la pregunta: “¿Es lícito al hombre repudiar a su mujer por cualquier causa?” La mayoría de los comentaristas coinciden en que los fariseos buscaban llevar a Jesús a tomar parte en una disputa rabínica. La frase “por cualquier causa” [25] en Mt. 19:3 nos da razón para sospechar que la prueba de ellos tenía que ver con el bien conocido debate entre las escuelas rabínicas de Hillel y Shammai sobre preguntas de divorcio. [26] En el tiempo de Jesús, el derecho de divorcio era presupuesto como evidente en sí mismo, ya que según Deuteronomio, se decía, Moisés había establecido la carta de divorcio. La única duda relacionada con este tema era el motivo que le daba derecho al hombre para la disolución del matrimonio. [27] El debate dependía del significado de la expresión “alguna cosa indecente” en Deut. 24:1. Aquellos que seguían la enseñanza de Hillel extendían el terreno justificable para el divorcio más allá de la infidelidad para incluir una cantidad de causas triviales que le daban al esposo el derecho de repudiar a su mujer y darle la “carta de divorcio,” [28] que le daba a ella la libertad de casarse de nuevo, [29] El Rabí Akiba (ca. 50-135 AD). Por ejemplo, se consideraba justificado el divorcio cuando el afecto del hombre se dirigía a una mujer que le agradaba más que a su actual esposa. [30] Los seguidores de Shammai, por otro lado, adherían a una posición más conservadora; sólo inmoralidades sexuales o adulterio eran considerados como base para divorcio. [31]

Elevando “todo el asunto a las altas esferas de las severas exigencias del Reino de Dios para la vida de cada persona,” [32] Jesús se opone a esta distorsión de lo que Moisés escribió en Deuteronomio 24, al afirmar sobre la base de Génesis 1:27 y 2:24 la voluntad primaria del Creador que un hombre y una mujer que han llegado a ser una carne en el matrimonio no “ sean separados”. [33] “Así que no son ya más dos, sino una sola carne; por lo tanto, lo que Dios juntó, no lo separe el hombre” Mt. 19:6. [34] Los fariseos replicaron preguntando: “¿Por qué, pues, mandó Moisés dar carta de divorcio, y repudiarla?” Al parecer el punto de ellos había sido este: la voluntad original del Creador ha sido sobreeséida por una previsión posterior, permitiendo que la disolución del matrimonio por causas suficientes ya estaba contemplada en el principio. Jesús corrigió esa lectura errónea de las Escrituras. La dureza del corazón del hombre, [36] su voluntad rebelde en conflicto con la intención divina para el matrimonio, hizo necesario que

Moisés no aprobara, sino que regulara el divorcio para evitar otros, y en comparación mayores, males. [37] Se hizo necesario por su rechazo a vivir dentro del margen de la voluntad superior y santa de Dios. También implícito en las palabras de Jesús se encuentra: “un rechazo de aquellos que, en lugar de lamentar el estado del corazón humano, que a veces hace necesario permitir que tenga lugar el divorcio, le dieron la bienvenida a esa regla permisiva.” [38]

Dentro del marco de Ley y Evangelio, el llamado radical de Jesús para volver a la norma original, según la cual marido y mujer se sujetan el uno al otro todos los días de su vida, en mutua entrega y fiel desempeño, que revela lo pecaminoso del divorcio y condenable es todo intento de justificar la maldad ante Dios. Cualquier tendencia a ver la enseñanza de Jesús como otro sistema casuístico por el cual la obediencia a un conjunto de reglas es considerado apto para ganar favor ante Dios, por supuesto, debe ser juzgado como una forma de legalismo. El arrepentimiento es la verdadera respuesta que agrada a Dios. A los que buscan el perdón, Cristo está pronto a perdonar y remediar la vida humana destrozada, que está en el camino de la piedad que Dios prevé para los que entran en el santo estado del matrimonio.

Al mismo tiempo, la instrucción de Jesús provee guía moral para aquellos que en fe desean ser sus seguidores. En esta conexión, la tendencia a rechazar las específicas palabras de Jesús sobre el divorcio y nuevo matrimonio proveyendo dirección moral, debe ser consideradas como una forma de antinomianismo. La discusión presupone que Aquél por quien “fueron creadas todas las cosas” (Col. 1:16) intentó dar consejo que debe ser siempre considerado por la iglesia como teniendo una fuerza prescriptiva que no debe ser obviada.

## **B. Las enseñanzas de Jesús acerca del divorcio y nuevo matrimonio.**

Los pasajes que contienen las instrucciones específicas de Jesús acerca del divorcio y nuevo matrimonio en los Evangelios varían en sus detalles. Sin embargo, continuamos en este informe asumiendo que, como Palabra de Dios, los Evangelios no presentan opiniones contradictorias de lo que Jesús enseñó. Más bien, los textos pertinentes se complementan uno a otro y nos proveen un cuadro completo acerca del pensamiento de Jesús sobre este tema. Después de examinar los elementos distintivos de la enseñanza de Jesús contenidos en cada uno de los siguientes pasajes, resumiremos los principios que él le ha dado a su iglesia.

### **1. Mateo 5:31-32. “También fue dicho: Cualquiera que repudie a su mujer, le dé carta de divorcio. Pero yo os digo que el que repudia a su mujer, a no ser por causa de fornicación, hace que ella adultere; y el que se casa con la repudiada comete adulterio.”**

En Mt. 5:31-32 Jesús formula sus directivas concernientes al divorcio, de tal modo que enfatiza que el acto del divorcio en sí, aparte del tema del nuevo matrimonio, es contrario a la voluntad de Dios, especialmente al afectar en este caso a la esposa. [39] Jesús condena aquí toda auto búsqueda de parte de quienes repudian a su esposa, y al mismo tiempo rehúsa ofrecer sanción divina para el cónyuge que ha violado la unión de una carne, quebrando así la unidad del matrimonio. [40]

En este texto, Jesús pone la responsabilidad directamente en el marido que inicia y ejecuta el divorcio de su esposa. El término divorcio usado en este pasaje (también en Mt. 19:3, 7,

8, 9; Mr. 10:2, 4, 11, 12; Lc. 16:18) se refiere al acto de repudiar o “deshacerse” de la esposa, que en el período del Nuevo Testamento involucraba colocar en su mano una “carta de divorcio” y “despedirla” de su casa. [41] El texto subraya la responsabilidad del marido para el acto, pues la hace y convierte en adúltera. Una variante en las prescripciones que protege la inmunidad general del esposo de culpa (excepto en aquellos casos donde él viola a la mujer o novia de otro hombre [Deut. 22:22ss.; Lv. 20:10], al hombre se le permitía divorciar a voluntad a su mujer por la menor provocación; por ej.: si quemaba la comida). Jesús declara que este acto de despedirla la convertía en víctima. El verbo traducido “que ella adultere” indica que el estigma que ella carga y la posición en que es puesta, le ha sido impuesta por el pecado de otro. [42] Aquí la tragedia moral es que ella está implicada en un mal que no cometió, aun si ella no vuelve a casarse. (Jesús no dice nada explícito acerca de un nuevo matrimonio de parte de ella.)

La presencia de la así llamada “cláusula de excepción” (“a no ser por causa de fornicación” RVR60; “excepto en caso de infidelidad conyugal” NVI) en Mt. 5:21 y 19:9 introduce un nuevo elemento en la enseñanza de Jesús, que ha causado interminables debates entre exegetas. [43] La discusión de esta muy discutida cláusula se ha centrado generalmente en tres cuestiones: el significado gramatical de las palabras; la autenticidad de la cláusula como palabra de Jesús; y el significado de “infidelidad conyugal” (en griego *porneia*, “fornicación”).

Gramaticalmente hablando, hay pocas dudas que las dos cláusulas de excepción en Mateo (*parektos logou porneias*, en Mt. 5:32; *me epi porneia*, en Mat. 19:9) sean una excepción genuina enunciada por Jesús. [44] Aun entre los eruditos que niegan la autenticidad de estas palabras de los labios de Jesús (imsissima verba), hay consenso general de que, tomadas en su sentido obvio, denotan una excepción real a la prohibición de Jesús sobre el divorcio. Con respecto a la autenticidad de estas palabras como propias de Jesús, la posición sostenida con mayor amplitud es que se trata de una glosa interpretativa insertada posteriormente por la iglesia primitiva a través de la pluma de Mateo u otro editor del Evangelio, [45] y por ello constituye una adaptación condicionada históricamente, teniendo una fuerza normativa de permanencia cuestionable para la iglesia. [46] (También es importante el hecho que los eruditos que niegan que Jesús dijera estas palabras sostienen que ellas son, no obstante, una parte genuina del evangelio de Mateo.) [47] Como notaremos, la conclusión muchas veces extraída de esta suposición es que Cristo mismo, ante cuya autoridad en última instancia debemos inclinarnos, no permite excepciones y marca a todo divorcio como opuesto a la voluntad de Dios. [48] La forma absoluta de la prohibición de Jesús en Mc. 10:11-12; Lucas 16:18, y la exhortación de Pablo en 1 Cor. 7:10-11, respalda esta conclusión. Sin embargo, esta perspectiva no puede ser sustentada con base en el texto mismo. Por una parte, ya que el apoyo manuscrito de la cláusula de excepción de Mateo está firme, no hay razón para dudar su confiabilidad como un elemento genuino en la enseñanza de Cristo. [49] Más aún, debemos rechazar la idea que nos presenta a la Palabra de Dios como tener puntos de vista conflictivos en la enseñanza de Jesús. William F. Arndt afirmó correctamente en su comentario de Lucas 16:1: “Jesús aquí en Lucas, como también en Marcos 10:11s. coloca el principio general y no hace excepciones. En el pasaje encontrado en el Evangelio de Mateo, la presentación es algo más completa y la excepción que Dios permite está incluida.” [50]

Finalmente, debemos preguntar: ¿cuál es el significado de *porneia* en Mt. 5:32 (como en Mt. 19:9)? El escritor bíblico emplea este término para referirse en general a las “relaciones

sexuales ilegales,” sea que involucren una violación del matrimonio de otro, o no. Porneia es diferenciada muchas veces de *moicheia* (“adulterio”) que se refiere a las relaciones sexuales como un acto donde el matrimonio de otro es violado [51] (ver Mt. 15:19). Porneia, sin embargo, es el término más amplio; se refiere a relaciones sexuales fuera del matrimonio en general (Ro. 7:2). Algunos arguyen que Jesús tenía en mente algo tan específico como el matrimonio entre grados prohibidos de consanguinidad (Lev. 18), esto es, incesto (cf. Hch. 15:20). [52] Pero no hay modo de establecer esto con certeza. El uso del Nuevo Testamento como un todo sugiere que se refiere a la relación sexual fuera de la unión legal del esposo y la esposa en el matrimonio. La fuerza de la cláusula de excepción es esta: El cónyuge que divorcia a su pareja sobre la base de porneia no lleva por este acto a la misma a ser adúltero/a; la otra parte ya ha cometido un acto adúltero y ha destrozado en lo más profundo lo que Dios ha juntado. Considerando lo que hace porneia a la unión de una carne, el cónyuge que sufre esta forma de abandono puede (por cierto que no debe) desechar a la parte culpable de porneia sin forzarle al adulterio.

Por ende, como el matrimonio puede ser destruido por el pronunciamiento del divorcio, así la falta de castidad de parte de uno de los cónyuges conduce a la separación de la unión conyugal. En ambos casos, Jesús “no podía y no abanderó y protegió a aquellos que desearon el precioso don de Dios y desafiaron su voluntad.” [53]

La situación del cónyuge abandonado, que no es responsable de la bancarrota del matrimonio causada por el divorcio por otras razones que la fornicación, o por infidelidad de parte del cónyuge ofensor, no es expresamente mencionado por Jesús en Mt. 5:32. Ni hay una prohibición directa para un nuevo matrimonio de aquel/la que no ha destruido la unión a través del divorcio y la infidelidad. El hecho que Jesús no culpa de adulterio a la parte que ha sido repudiada como víctima de un acto pecaminoso de otro, sugiere que también nosotros hemos de ejercer considerable cuidado en cuanto a juzgar tales casos, a no ser que “impongamos pesadas cargas, difíciles de llevar.” [54]

Una cuestión más bien de técnica gramatical puede tener alguna importancia en la observación arriba, aunque no es posible decidir con absoluta certeza su importancia definitiva. La segunda mitad del versículo 32 dice: “y el que se casa con la repudiada, comete adulterio.” A primera vista estas palabras parecen prohibir categóricamente el nuevo matrimonio de cualquier mujer divorciada, aun aquella que fue ilegítimamente repudiada por iniciativa de su esposo. Sin embargo, no debe ser olvidado que el texto (ver paralelo en Lc. 16:18) dice literalmente: “... quienquiera que se case con mujer divorciada comete adulterio.” El participio aquí no tiene artículo y por ello es indefinido. [55] Si el texto dijese: “quienquiera que se casa con la mujer divorciada” sería claro que la referencia es a la mujer recién mencionada, esto es, la que erróneamente fue desechada. El uso indefinido del participio, sin embargo, abre la posibilidad que Jesús tenía en mente una mujer que ella misma era responsable de obtener un divorcio por razón diferente que porneia. [56]

## **2. Mateo 19:9. “Y yo os digo que cualquiera que repudia a su mujer, salvo por causa de fornicación, y se casa con otra.”**

El Señor ordena sucintamente que quienquiera divorcia a su mujer por otra causa a no ser por relaciones sexuales ilícitas y se casa con otra, comete adulterio. Si comparamos lo que Jesús enseña en este pasaje con lo que dijo en Mt. 5:32, podemos agregar lo siguiente al

total de lo que enseña. No sólo es el acto de divorcio pecaminoso en sí, aparte del nuevo matrimonio, sino que también el nuevo matrimonio, después de un divorcio ilegítimo, es juzgado contrario a la voluntad de Dios. Más aún, Jesús enfoca hacia lo que el acto del esposo significa para él: llega a ser un adúltero.

Una vez más aparece la cláusula de excepción, indicando que porneia (en este caso de parte de la mujer, y por inferencia de parte del esposo, depende como fuera el caso) introduce la posibilidad que un divorcio pueda efectuarse y entrar en un segundo matrimonio sin cometer adulterio. El teólogo luterano Martín Chemnitz concluye en esta conexión: “Por lo tanto, porque Cristo dice: ‘Cualquiera que divorcie su mujer, excepto por causa de fornicación, y se casa con otra comete adulterio’, deducimos que cualquiera que divorcie a su mujer por causa de fornicación y se casa con otra no comete adulterio.” [57] La excepción divinamente concedida al modelo original de la creación no puede ser entendida, sin embargo, como una recomendación que el divorcio debe ser buscado. Ni funciona esta excepción como el énfasis mayor del mandato que da Jesús en este pasaje. El comentario de John Murray es apropiado:

*Lo más importante es que, sea cual fuera el significado de la cláusula de excepción en cuanto a resguardar la inocencia del marido al repudiar por infidelidad sexual, no es la cláusula de excepción la que lleva el énfasis en el texto. Es más bien que el esposo no puede repudiar por cualquier otra causa. Es esta excepción la que da preeminencia a la ilegitimidad de cualquier otra razón. Nunca se deberá permitir que la preocupación con una excepción oscurezca la fuerza de la negación de todas las demás. [58]*

**3. Marcos 10:11-12. “Y les dijo [a sus discípulos]: Cualquiera que repudia a su mujer y se casa con otra, comete adulterio contra ella; y si la mujer repudia a su marido y se casa con otro, comete adulterio.”**

Luego de un intercambio entre los fariseos y Jesús, semejante [58] al de Mateo 19, los discípulos de Jesús le preguntan en privado acerca de sus instrucciones. En su respuesta, Jesús eleva todo el asunto a un nivel más alto del que estaban acostumbrados los discípulos a pensar acerca de este tema (Mt. 19:10). Quizás no hayan comprendido plenamente la distinción entre la intención primaria de Dios para el matrimonio revelado en la creación, y las provisiones dadas posteriormente para mitigar las malvadas consecuencias del divorcio. Una vez más les recuerda cómo sus contemporáneos habían abandonado el mandamiento divino y se habían aferrado “a la tradición de los hombres” (Mc. 7:8).

De un modo que no es inmediatamente obvio para el lector moderno, Jesús corrige la tradición de los ancianos de la iglesia (Mc. 7:3) en dos puntos críticos. Primero, según la ley judía sólo un hombre podía cometer adulterio contra otro hombre, pero no contra su esposa. [60] Sin embargo, “cualquiera que divorcia su mujer y se casa con otra comete adulterio contra ella.” [61] El esposo y la esposa son colocados en el mismo nivel. [62] La inmunidad del marido ha cesado. Segundo, Jesús extiende su prohibición contra el divorcio a la mujer: “... y si la mujer divorcia a su marido y se casa con otro, comete adulterio.” [63] Es establecido ahora el principio que el acto de divorcio y nuevo matrimonio de parte de cualquiera de los cónyuges debe ser llamado adúltero. Jesús no menciona aquí la cláusula de excepción, posiblemente porque los fariseos no presentan el tema sobre la base de qué razones es permitido divorciar. (v 2)

Por ello es que, en el evangelio de Marcos, Jesús subraya la naturaleza absoluta del mandato divino que el matrimonio permanezca permanentemente intacto. Aquellos que casan y dan consejo a los que entran en este estado santo son instruidos a no dar ninguna pauta que pueda ser vista como un arreglo contractual que permita ser disuelto “si no funciona,” y son alentados a honrar esta “gloriosa institución y... objeto del serio interés de Dios.” (Catecismo Mayor de Lutero, f. 208)

**4. Lucas 16:18. “Todo el que repudia a su mujer, y se casa con otra adúltera, y el que se casa con la repudiada del marido, adúltera.”**

La prohibición del Señor del divorcio en el evangelio de Lucas, un acto que evidentemente tenía como objeto repudiar a la mujer para dar lugar a otra, [64] aparece como un caso apropiado para ilustrar el principio que “más fácil es que pasen el cielo y la tierra, que se frustré una tilde de la ley” (16:17). G. B. Caird ha resumido bien la situación al observar que, para los pedantes y conservadores escribas: “era más fácil que cielo y tierra pasaran, a que ellos rindieran esa escrupulosidad que no podían ver la Ley a causa de las letras.” [65] Era esta escrupulosidad que celosamente guardaba cada letra de la ley que al mismo tiempo violaba fragantemente el espíritu de la Ley. Dentro de este contexto fue que Jesús dijo las palabras de Lc. 16:18.

Nuevamente, no se percibe ninguna excepción. El Señor presenta el principio que divorciar la esposa y casarse de nuevo es cometer adulterio. En la segunda mitad del versículo oímos nuevamente (ver Mt. 5:32) que quien se casa con una mujer divorciada adúltera. Repetimos aquí el principio gramatical que el participio, sin el artículo definido, no puede ser presionado para que diga con absoluta certeza a toda mujer divorciada, [66] ni se refiere el pasaje en palabras concretas al caso de nuevo matrimonio del cónyuge repudiado injustamente por iniciativa de otro. Estos calificativos, sin embargo, de ningún modo reducen el carácter no comprometido del requisito del Señor de que el matrimonio quede inviolado, por lo cual el divorcio y nuevo matrimonio no están de acuerdo con la voluntad divina.

### **III. Las enseñanzas del Apóstol Pablo**

El Evangelio llevado a los gentiles y la creación de nuevas congregaciones cristianas en tierras de gentiles, dio lugar a preguntas que exigían atención y juicio pastoral que no habían sido específicamente tratadas por Jesús. La aparición de matrimonios mixtos, en los que un cristiano tenía un cónyuge no cristiano, fue una de esas preguntas. Somos afortunados de tener a mano una aplicación pastoral específica de los principios del Señor sobre el divorcio y nuevo matrimonio escrita por el apóstol Pablo a la iglesia de Corintio. Aunque Pablo trata el tema del matrimonio en otra parte, es principalmente en 1 Corintios 7:10-16 donde tenemos que buscar para aprender lo que el apóstol enseñó en relación con el divorcio y nuevo matrimonio, donde afirma:

*Pero a los que están unidos en matrimonio, mando, no yo, sino el Señor: Que la mujer no se separe del marido; y si se separa, quédese sin casar, o reconcíliase con su marido; y que el marido no abandone a su mujer. Y a los demás yo digo, no el Señor: Si algún hermano tiene mujer que no sea creyente, y ella consiente en vivir con él, no la abandone. Y si una mujer tiene marido que no sea creyente, y él consiente en vivir con ella, no lo abandone. Porque el marido incrédulo es*

*santificado en la mujer, y la mujer incrédula en el marido, pues de otra manera vuestros hijos serían inmundos, mientras que ahora son santos. Pero si el incrédulo se separa, sepárese; pues no está el hermano o la hermana sujeto a servidumbre en semejante caso, sino que a paz nos llamó Dios. Porque ¿qué sabes tú, oh mujer, si quizá harás salvo a tu marido? ¿O qué sabes tú, oh marido, si quizá harás salva a tu mujer?*

En 1 Cor. 7:1, Pablo hace conocer su intención de responder a unas cuantas preguntas específicas que le fueran dirigidas en una carta de los Corintios. [67] Sólo podemos conjeturar acerca de la situación que originaron en Corinto estas inquisiciones. En este capítulo uno recibe la impresión que una tendencia ascética puede haber desprestigiado al matrimonio como algo perteneciente a un estado espiritualmente inferior, y como que urgía la libertad de las obligaciones matrimoniales, en especial de los cónyuges paganos. [68] En todo caso, el apóstol se dirige a la permanencia del lazo conyugal en los matrimonios cristianos (10-11) y en los matrimonios mixtos (en que uno de los cónyuges evidentemente ha sido convertido luego de haberse casado) (12-16). Con la autoridad de un apóstol, [69] San Pablo da a los esposos cristianos una palabra expresa del Señor prohibiendo el divorcio, y a los cristianos en matrimonios mixtos su propia aplicación del principio bíblico que el matrimonio fue establecido para ser de por vida.

A los cristianos “casados”, el Señor les dice a través del apóstol “que la mujer [70] no se debe separar del marido (y si se separa, quédese sin casar o reconcíliase con su marido) y que el marido no abandone a su mujer.” (71). Quedando con el principio del Señor que no haya divorcio entre los que quieren ser cristianos, el apóstol insta a que ni la esposa ni el esposo han de tomar acción para disolver su matrimonio, sea alguna forma de separación o divorcio real. [72] Si a causa de su condición pecaminosa se han separado, o eventualmente un caso así se presente, el Señor enseña que ellos queden sin casarse o se reconcilien. [74] El apóstol no discute ni el caso de fornicación ni el abandono conyugal en estos versículos, porque entre cristianos esta conducta no se debe dar (Ef. 5:3). “A los demás,” cristianos en matrimonios mixtos que han sido alcanzados por el evangelio predicado a los gentiles, el apóstol da consejo no dado específicamente por el Señor (vs. 12-16) consistente con el principio de la voluntad divina que el matrimonio sea una unión indisoluble de por vida. Pablo no aconseja a los cristianos a iniciar divorcio en aquellos casos donde cónyuges no cristianos [75] desean [76] conservar el matrimonio. [77] Para alguien que quiera argumentar que un creyente no puede cohabitar con un incrédulo sin contaminarse de algún modo y así consentir en una unión menos que sagrada, el apóstol responde que el matrimonio mixto en sí es agradable a Dios. Si esto no fuera cierto, cómo se explica el hecho que el cónyuge y los hijos de esa unión son traídos a la esfera de santidad por virtud de la relación con el creyente (aunque, por supuesto, por virtud de su relación con el Señor). [78]

Pero, ¿qué debe hacer el creyente, si el incrédulo se rehúsa a continuar el matrimonio y se va? El apóstol responde: “Pero si el incrédulo se separa, sepárese; pues no está el hermano o la hermana sujeto a servidumbre en semejante caso, sino que a paz nos llamó Dios.” La dificultad de interpretación en este versículo es esta: ¿En el caso de abandono definitivo, está el creyente en libertad de conseguir un divorcio legal y a consecuencia de ello casarse de nuevo? La pregunta implícita es: ¿qué quiere decir Pablo con “no está sujeto a servidumbre?”

Los comentaristas habitualmente van en dos direcciones en su interpretación de esta expresión. Algunos sostienen que el apóstol libra al creyente abandonado del lazo matrimonial, y así, para

un nuevo matrimonio. [79] Otros arguyen que ello sólo le libera de la obligación de buscar restaurar la relación rota. [80]

Notamos, ante todo, que el apóstol tiene en mente la disolución del matrimonio y la libertad de casarse de nuevo en la expresión que usa en Ro. 7:2 y 1 Cor. 7:27, 39. La mujer está sujeta (dedetai) en matrimonio a su esposo mientras él vive, pero la muerte trae libertad (eleuthera) para casarse de nuevo. En 1 Cor. 7:15, el apóstol usa el verbo que usa en otras partes para dar a entender el estado de esclavitud, y no el verbo más débil deo, que no es su forma de expresarse para dar a entender que está bajo la propiedad de otro. La expresión más fuerte “sujeto a servidumbre” sugiere que el cónyuge creyente ya no está sujeto a la obligación de preservar el matrimonio, ya que la parte incrédula ha retirado el consenso para mantener la unión.

Debe admitirse que Pablo no afirma expresamente que el Cristiano puede casarse de nuevo. Sin embargo, tampoco prohíbe expresamente casarse de nuevo como lo hizo explícitamente en el versículo 11 hablando acerca del cónyuge cristiano que abandona a su cónyuge. El apóstol reconoce que, cuando uno no se somete a la enseñanza de Cristo (en especial a sus enseñanzas acerca del matrimonio) y abandona el matrimonio, la unión ha terminado. [81] El creyente no está bajo obligación de conciencia de preservar una unión que ha sido disuelta por uno que no reconoce la autoridad de la Palabra de Cristo, “sino que a paz nos ha llamado Dios,”[82] no pelear por un matrimonio que ya ha sido roto por uno que no tiene el deseo o la intención de volver. La posibilidad de convertir al cónyuge es incierta, [83] aún cuando Pablo lo desea. Si, por ello, el cónyuge cristiano ya no está atado, el tal es libre para gestionar el divorcio civil y casarse de nuevo. [84]

La pregunta pastoral acerca de que puede ser considerado en realidad como la definitiva rotura y quien es el desertor, ha levantado extensas discusiones casuísticas. Manteniendo el principio que casos genuinos de deserción pueden y ocurren también hoy día (ver las consideraciones en pág. 17 y 18), y son aplicables los consejos del apóstol, debe ejercerse cautela en el aconsejamiento pastoral y al ejercer la disciplina eclesiástica, para que las instrucciones del apóstol no sean interpretadas por los creyentes como licencia para desechar sus cónyuges por cualquier causa. 1 Cor. 7:15 no debe ser usado para servir a aquellos que desean estar libres de su cónyuge por razones que las Escrituras no sancionan. [85]

### **En resumen**

1. Cuando Dios instituyó el matrimonio en la creación, lo hizo para que fuera una unión de por vida entre un hombre y una mujer. Por su misma naturaleza, la unión en una carne entre esposo y esposa no permiten la intrusión de un tercero; por ello, lo que Dios juntó no lo separe el hombre.

La unión matrimonial es descrita en las Escrituras como una unidad de dos personas, creada no meramente por elección individual humana, sino por institución divina. Por ello, quienes entran en el matrimonio están unidos no sólo en una relación horizontal el uno con el otro por la promesa de fidelidad, sino también por una mutua promesa de permanecer fieles a Dios el Creador. Similar al pacto de Dios con Israel, la unión del esposo y la esposa es una sociedad exclusiva que exige total lealtad y entrega permanente. Sólo la reverencia al Creador y el amor a su buena ordenanza, y no la restricción que impone la ley, aseguran la lealtad y entrega mutuas de por vida.

2. El divorcio, que destruye lo que Dios ha unido, es siempre contrario a la intención divina del matrimonio.

En el principio Dios no hizo previsión para la disolución del lazo matrimonial. La caída en pecado, sin embargo, trajo consigo la fuerza que destruyó las relaciones humanas, incluso la del matrimonio. Al rehusar aceptar la voluntad de Dios para el matrimonio y endurecer sus corazones como consecuencia del pecado, los hombres necesitaron autorización legal que les permitiera divorciarse, incluso dentro del pueblo de Dios. Pero “en el principio no fue así.” A través de las Escrituras se hace el llamado a permanecer fiel a la intención original de Dios y al matrimonio, que es sólidamente afirmado como una relación en monogamia de por vida.

3. La persona que se divorcia de su cónyuge por cualquier otra causa que no sea infidelidad sexual y se casa con otra, comete adulterio. Y cualquiera que se casa con una persona que ha repudiado a su cónyuge, comete adulterio.

El repudiar al cónyuge a través de un divorcio legal, como también el subsiguiente nuevo matrimonio, es una violación de la voluntad divina. Los pasajes del Nuevo Testamento que establecen estos principios son una expresión de la voluntad divina para proteger la santidad del matrimonio. Vistos dentro del contexto original, estos textos no fuerzan la legitimidad del divorcio por infidelidad sexual, sino la ilegitimidad del divorcio por cualquier otra causa.

Su carácter inflexible es visto también en el hecho que un tercero también es llevado al pecado de adulterio por casarse con quien ha divorciado al cónyuge por “cualquier otra causa.”

4. Cuando un cónyuge comete una infidelidad sexual, rompe la unidad del matrimonio. En ese caso, la parte ofendida tiene el derecho, pero no el mandamiento, de obtener un divorcio legal y casarse de nuevo.

El mismo Señor habla de una situación en la cual el pedir un divorcio legal no viola el principio divino de que el matrimonio es una unión de por vida entre un hombre y una mujer, y es por causa de infidelidad sexual de parte de uno de los cónyuges. Debido a que ningún integrante del matrimonio puede evitar pecados que dañan la relación matrimonial, sólo la infidelidad sexual es considerada como fundamento legítimo a la vista de Dios para divorcio. Sin embargo, la reconciliación debe ser la meta de quienes sufren esta forma de abandono de parte de su cónyuge. El amor cubre una multitud de pecados, y un cristiano serio perdona, por lo que los cónyuges cristianos buscarán sanar el matrimonio roto a través del poder del perdón. Si estos esfuerzos fracasan, el cónyuge que sufre este mal podrá, sin remordimiento de consciencia, obtener un divorcio y volver a casarse.

5. Un cónyuge que intencional y definitivamente ha sido abandonado por su pareja, quien se rehúsa a reconciliarse y no está dispuesto a cumplir con sus obligaciones del pacto matrimonial no obstante una persistente persuasión, puede apelar a un divorcio legal lo cual, en este caso, constituye un reconocimiento público de la ya existente rotura del matrimonio, y casarse de nuevo.

Este principio fue originalmente formulado por San Pablo en referencia a los matrimonios mixtos, en los que un cónyuge no es cristiano. Su aplicación a la situación actual, en la que el divorcio es común incluso entre las parejas cristianas, es difícil. Al dar consejo pastoral y al

cumplir con las medidas disciplinarias, los pastores y otros responsables del cuidado espiritual pueden encontrar de utilidad las siguientes consideraciones:

- a.** Para determinar si una persona ha sido realmente abandonada de forma intencional y definitiva, los factores principales son consentir en vivir dentro del hogar y de realizar las obligaciones que comúnmente son reconocidas como de apoyo mutuo y cohabitación sexual. De hecho, se puede asumir que, si existe tal consentimiento y deseo, también se manifestará el deseo de reconciliación, aun cuando haya habido una separación temporaria.
- b.** La libertad concedida por las palabras del apóstol: “no está el hermano o la hermana sujeto a servidumbre” no deben ser entendidas como licencia para liberarse de las obligaciones conyugales, sino como un reconocimiento de que lo que Dios juntó ha sido en realidad separado por los hombres. El apóstol Pablo asume que los cristianos no intentarán divorciarse por las razones antes mencionadas.
- c.** Como en el caso de infidelidad sexual, la libertad concedida por el apóstol “no está sujeta”, sino que es una libertad que puede ser ejercida, no una libertad que debe ser utilizada. Por lo tanto, la libertad de obtener un divorcio legal por abandono definitivo no debe ser ejercida; los esfuerzos de reconciliación pueden continuar, y quizás se tome la decisión de mantenerse en matrimonio.
- d.** Después de un divorcio como resultado de un tenaz y sostenido abandono, es permisible un nuevo matrimonio del cónyuge abandonado.

## **Excurso I:**

### **Nuevo matrimonio de personas divorciadas por causas no bíblicas**

Quizás ninguna área de la vida congregacional ha dejado, tanto a pastores como a fieles, con la consciencia tan intranquila como el casamiento de personas divorciadas por motivos no permitidos por la Palabra de Dios. Las Escrituras enseñan que aquel que repudia a su cónyuge por cualquier razón que no sea infidelidad conyugal o fornicación, y aquel que se casa con esa persona que de esa manera repudió a su cónyuge, comete adulterio. Pero, ¿qué respuesta se dará a aquellos que, después de un divorcio no bíblico, desean casarse de nuevo diciendo que son incapaces de restablecer el matrimonio anterior, y expresan su intención de enmendar su vida de pecado? El tema impacta a los pastores cuando esas personas buscan recibir la santificación de su matrimonio por la Palabra de Dios y la oración en una ceremonia nupcial, un rito público que se entiende comúnmente como que su matrimonio es aprobado y bendecido por la iglesia.

De más está decir que no se puede dar una respuesta que cubra todas las circunstancias de cada caso individual, pero sí pueden ser útiles algunas observaciones generales. Es importante recordar que las Escrituras no se refieren específicamente a la problemática del nuevo matrimonio de aquellos que se han divorciado por razones que ellas no aprueban. Esto es comprensible, porque esa contravención de la voluntad divina no debe ocurrir entre quienes se llaman a sí mismos cristianos.

El divorcio y nuevo matrimonio por razones no bíblicas, va en contra de la voluntad de Dios. Por lo tanto, por el bienestar de aquellos a quienes sirve, el pastor debe confrontar con la gravedad de su pecado a las personas involucradas en esas situaciones. Además, puede considerar necesario advertir a esas personas de lo que puede ser llamado “arrepentimiento planificado”. Lo que la

Comisión afirmó en su informe de 1981 acerca de la “La sexualidad humana: una perspectiva teológica” en relación con quienes buscan un divorcio, es también aplicable a las personas que desean casarse de nuevo y ya han obtenido el divorcio por razones no bíblicas. La Comisión afirmó en su informe: *Ya que el genuino dolor por su pecado contra Dios y fe en el perdón de Cristo pertenecen a la esencia del arrepentimiento, demás está decir que proceder premeditadamente en hacer lo que uno sabe es contrario a la voluntad de Dios, con la intención luego de contristarse, hace imposible para la fe y el Espíritu Santo permanecer en ese corazón (2 Sam. 11:1; Jn. 1:8; 3:9; 5:18). Es, por ello, meterse en una gran dificultad espiritual cuando se busca obtener un divorcio teniendo el pleno conocimiento de que una acción tal es contraria a la voluntad de Dios, con la intención de arrepentirse en el futuro. [86]*

Por cierto, proceder premeditadamente en hacer lo que uno sabe es contrario a la voluntad de Dios, con la intención de contristarse luego, por cierto, no es en realidad arrepentimiento. Lo que queda por resolver es si el pastor puede anunciar el perdón divino donde parece cuestionable que haya arrepentimiento genuino. Negar a esas personas la seguridad del perdón divino sería limitar la obra propiciatoria de Jesucristo, en quien hay perdón de todos los pecados. No importa con cuánta perversidad una persona haya pecado, Jesús propició por todo pecado, también por el pecado del adulterio ( 1 Cor. 6:9-11). Él recibió a muchos pecadores en sus días, incluyendo a adúlteros, y siempre estuvo dispuesto a recibir a todo pecador arrepentido. Es difícil imaginarse a nuestro Señor rechazando a un quebrantado acusado por la ley y deseoso de la misericordia y ayuda divina. Donde “el pecado abundó, sobreabundó la gracia” (Ro. 5:20). Las palabras de Jesús a la mujer adúltera en Juan 8 “ni yo te condeno,” revelan que la gracia de Dios cubre también este pecado. Jesús luego procede a decirle a la mujer, “vete, y no peques más,” esto es, ella ahora dará evidencia de su arrepentimiento.

Es en este contexto de las palabras de Jesús, que son típicas de su trato en asuntos de esta clase, que la solicitud de divorciados que desean contraer un nuevo matrimonio debe ser evaluada y respondida en armonía con lo que las Escrituras enseñan acerca del arrepentimiento y el perdón de pecados. En caso de un nuevo matrimonio de personas divorciadas por razones no sancionadas bíblicamente, el verdadero arrepentimiento presupondría un genuino deseo de reconciliación con el cónyuge separado. Es difícil imaginar, por ejemplo, cuán genuina puede ser la contrición o cómo puede ser anunciada la absolución, cuando se halla presente el rechazo de querer sanar. Cuando el rechazo de reconciliación y la búsqueda de sanidad están ausentes, en tanto sea posible ese veredicto, el pastor estará forzado a negar la solicitud de un nuevo matrimonio.

Sin embargo, hay circunstancias en las que hay razones para creer que un verdadero arrepentimiento está realmente presente donde simplemente no es posible una reconciliación y restauración de un matrimonio roto, sea ello porque el anterior cónyuge se ha casado de nuevo, o porque no desea la reconciliación. En esos casos, el nuevo matrimonio llega a ser una posibilidad. Sin embargo, mucho cuidado debe ser ejercido por los pastores, a no ser que pueda ser considerado posible, bajo circunstancias excepcionales, llegar a interpretar como licencia para desobedecer la voluntad divina en este asunto. De ningún modo se debe alentar a continuar pecando “para que la gracia abunde” (Ro. 6: 1-2). Lo que se ha dicho arriba acerca del nuevo matrimonio de personas divorciadas por razones no bíblicas, también puede ser aplicado al adquirir y mantener membresía en una congregación cristiana. La disciplina cristiana en la congregación debe ser ejercida de un modo firme, amoroso y consistente, a no ser que ofensas de falta de arrepentimiento hagan tropezar a otros.

## Excurso II

### Divorcio del clero

El pastor cristiano está llamado por las Escrituras a un modelo de vida que es ejemplo del Evangelio en acción, y digno de ser imitado (1 Ped. 5:3). Esto no es porque el oficio pastoral tenga un “carácter” especial dentro del sacerdocio de todos los creyentes, sino porque el pastor está bajo el mandato apostólico que el oficio que él tiene requiere que uno sea “irreprensible” (1 Tim. 3:2). [88] Faltas morales en la vida del pastor, por ende, nunca son meros asuntos de ofensas privadas que pueden ser tratadas aisladas del oficio público que él tiene, y la responsabilidad que éste requiere.

La credibilidad del Evangelio en sí mismo siempre está necesariamente en juego, y en especial por esta razón aquellos que aspiran a tener este alto oficio deben poseer un solemne respeto por la integridad de su proclamación. Del interés de San Pablo en 2 Cor. 6:3 que “No damos a nadie ninguna ocasión de tropiezo, para que nuestro ministerio no sea vituperado,” la Interpreter's Bible concluye correctamente: “Esto es importante porque si alguien se ofende por algo que hace el apóstol, él no solo culpura a él, sino también será inducido a rechazar el Evangelio que el apóstol predica.” [89]

El principio apostólico que aquellos que se desempeñan en el oficio del ministerio público se conduzcan de una manera digna de imitación (ver 1 Cor. 4:14-16; 11:1; 1 Tes. 1:6) por supuesto, no conduce a la exigencia perfeccionista que el pastor debe llevar una vida impecable a fin de calificar para la permanencia en su oficio. El pastor también debe, al igual que Pablo, estar dispuesto a confesar: “Soy el primero de los pecadores” (1 Tim. 1:15) y también tendrá que adoptar una vida de diario arrepentimiento por sus muchos pecados (Ro. 7:21-25). Pero la exhortación de ser “ejemplo (literalmente, “modelo”) de la grey” (1 Pedro 5:3) implica un nivel de comportamiento que es más elevado que el de aquellos a quienes sirve. ¿Y por qué, podemos inquirir, es el comportamiento público del pastor de una importancia tan crítica? Es así, escribe Helmut Thielicke, por esta razón: “Él (el pastor) está en una posición donde los hechos que una vez son conocidos al público (como en el caso de divorcio) están a la merced de cualquier interpretación que el público quiera darles y él no tendrá la posibilidad de controlar el juicio que la gente haga antes o después del hecho, y evitándoles echar dudas sobre la credibilidad de su oficio y su mensaje.” [90]

Se acepta que el pastor conformará su vida a lo que las Escrituras enseñan en cuanto al divorcio y nuevo matrimonio, como esta enseñanza está presentada en los correspondientes textos debatidos en este informe. La fidelidad a la esposa en el matrimonio es de particular importancia en la vida y conducta del pastor cristiano. Esto es claro del hecho que el primero de los requisitos en la lista (*dei* - 1 Tim. 3:2) en lo que atañe al pastor es ser “irreprensible” y “marido de una sola mujer” (1 Tim. 3:2; Tito 1:6). El significado exacto de esta frase ha sido sujeto a extenso debate entre los exegetas del Nuevo Testamento. Varias explicaciones han sido dadas. El comentario de Walter Lock en el International Critical Commentary enumera una lista de cinco: 1) El obispo debe ser un hombre casado; 2) no polígamo; 3) “un fiel esposo,” casado con una mujer y leal a ella, no tener amante o concubina; 4) no divorciar una mujer y casarse con otra, y 5) no casarse por segunda vez después de la muerte de su esposa. [91] La primera de estas explicaciones puede ser sencillamente desechada porque no atañe a la “una” de “marido de una mujer.” La quinta elección es inaceptable por razones tales como las dadas por Albrecht Oepke en Kittel's Theological Dictionary: a) el uso común de la expresión en los días de Pablo para mujeres fieles, como una protesta en contra de reiterada poligamia, esto es, contra aquellos que son divorciados

y aun reiteradamente divorciados; b) el derecho al nuevo matrimonio en el caso de uno cuya esposa ha muerto se da por sentado en el Nuevo Testamento; y c) las pastorales favorecen el matrimonio, aceptan que los clérigos sean casados (1 Tim. 3:2, 12) y recomendando a las viudas jóvenes a casarse nuevamente (1 Tim. 5:14). [92]

Tal vez una combinación de las restantes explicaciones es quedar en el intento del apóstol. San Pablo está estableciendo aquí los principios generales que cualquier transgresión de la voluntad divina para el matrimonio como unión monogámica es desechada, sea que tome la forma de concubinato, poligamia o infidelidad conyugal, incluyendo la “poligamia virtual del divorcio ilícito.” [93] Al aplicar el principio bíblico relacionado con divorcio y nuevo matrimonio a situaciones de crisis en los matrimonios de pastores, por supuesto, la iglesia necesita proveer de los medios necesarios para asistir a sus pastores y sus esposas en prevención del divorcio. Pero lo más difícil es la cuestión disciplinaria si el pastor divorciado debe o no permanecer en su oficio de ministro público. A la luz de lo que se ha dicho acerca de la integridad de la proclamación del Evangelio, la Comisión desea repetir aquí la afirmación que hiciera en el informe acerca de la “Sexualidad Humana”.

*El divorcio de pastores Cristianos debe ser tomado con la mayor seriedad. Es difícil ver cómo la iglesia puede mantener la integridad de su testimonio especialmente en un tiempo en que el divorcio se impone, si permite a sus pastores que han divorciado a sus esposas por menos que razones bíblicas, continúen en el oficio del ministerio público. Por lo general, un pastor que ha sido divorciado, excepto en caso de infidelidad o deserción de parte de su esposa, no ha de permanecer en el oficio ni ser reinstalado en el oficio pastoral. Sin embargo, es posible que bajo circunstancias muy excepcionales un ex-pastor pueda, por la gracia de Dios, llegar al punto de estar en posición de ser reconsiderado como persona calificada a la que se le confía una vez más con los poderes del oficio pastoral (énfasis agregado). [94]*

Agregamos aquí que en el caso donde un pastor es divorciado debida a la infidelidad o deserción de su mujer, serias consideraciones deben ser dadas a la ofensa que, aunque fuera de su control, su situación está causando. La ofensa dada en caso del divorcio del clero es muy rara que quede confinada a la congregación a la que sirve, sino que se desparrama, desafortunadamente, a otros niveles en el circuito, distrito y tal vez también nación (no hablar de otras congregaciones cristianas en la comunidad). En el menor de los casos, por ello, será seguramente necesario bajo la guía de los que tienen responsabilidad de supervisión, hacer arreglos especiales para evaluar su ministerio en el lugar con la perspectiva de un posible traslado a otra parroquia. Todos estos recaudos deben ser tomados con la cautela bíblica que “el ministerio sea irreprochable.”

A los consejos mencionados se responde a veces: “¿Por qué no puede el pastor que ha divorciado a su mujer por razones no bíblicas, pero que está arrepentido, permanecer en el oficio pastoral, ya que para Dios también hay perdón del pecado por divorcio?” Ante Dios, que no desprecia el corazón quebrantado (Sal. 51:17) y perdona liberalmente a aquellos que le confiesan sus transgresiones (Sal. 32:5), en realidad hay perdón para el pecado de divorcio y la ofensa causada por él. Sin embargo, que haya perdón ante Dios no significa que han sido anulados los requisitos divinamente establecidos para los que ocupan el oficio de ministro público. Ninguna condición puede ser añadida a la gracia de Dios, pero por cierto, algunas condiciones están añadidas por Dios para ejercer y permanecer en el oficio de sobreveedor de la congregación cristiana. Que este oficio es un oficio público (lo que significa que los pastores sirven al Señor en lugar de la congregación) implica que tanto el pastor como la congregación deben respetar las calificaciones divinamente dadas para este oficio.

**NOTAS:**

[1] Las estadísticas del Departamento de Censos, Departamento de Comercio de USA indican que el ritmo de divorcios (divorcios por cada 1000 habitantes) en la población de USA se ha incrementado dramáticamente. Entre 1962 y 1981 la cantidad anual de divorcios se triplicó, llegando al récord histórico de 1.213.000 en 1981. Aunque el ritmo bajó entre 1981 a 1984, en 1985 la cantidad de parejas divorciadas aumentó en 32.000 sobre la cantidad de 1984, para alcanzar a 1.187.000. El ritmo de divorcio (cantidad actual de personas divorciadas por 1000 casados viviendo con cónyuge) aumentó de 47 en 1970 a 128 en 1985. Pollster Louis Harris cuestionó recientemente estas cifras, aduciendo que representan una falsa lectura de los datos. Al dividir las cifras de divorciados del Departamento de Censos con la cantidad de personas casadas, Harris concluye que uno de cada ocho matrimonios termina en divorcio (Tinge, Julio 13, 1987, p. 21)

[2] Lutero observa: “Adán no agarra a Eva por su propia cuenta después que ella fuera creada, sino que espera a que Dios se la traiga. Así también dice Cristo (Mt. 19:6): ‘Lo que Dios juntó no lo separe el hombre.’ Porque la unión legal de un hombre y una mujer es una ordenanza e institución divina.” Obras de Lutero, Edición Americana, 1:134.

[3] Francis Brown, S. R. Driver, and Charles A. Briggs, eds., *A Hebrew and English Lexicon of the Old Testament* (Oxford: Clarendon Press, 1907), p. 487.

[4] E. Schillebeeckx, *Marriage: Human Reality and Saving Mystery* (New York: Sheed and Ward, 1965), p. 17.

[5] "La Sexualidad Humana: Una Perspectiva Teológica," Un Informe de la CTCR, 1981, p. 14. Lo que se dice aquí de ningún modo sugiere que el estado soltero queda fuera de los designios divinos para la relación varón-hembra. Como la Comisión afirmó en su informe de 1981: “No todo ser humano necesita entrar en el orden del matrimonio.” Por ello, “la iglesia debe asegurar que también agradan a Dios aquellos que no entran en el orden del matrimonio” (p7, vea pp. 6-9 para un debate más amplio del tema).

[6] *The Expositor Greek Testament*, 1:246, afirma: “Pero ‘carne’ en el pensamiento Hebreo representa al hombre íntegro, y la unidad ideal del matrimonio cubre toda la naturaleza. Es una unidad de alma como también de cuerpo: de simpatía, interés, propósito.”

[7] G. Johannes Botterweck, and Helmer Ringgren, eds., *Theological Dictionary of the Old Testament* (Grand Rapids: William B. Eerdmans Publishing Company, 1975), 2:328.

[8] *Expositoras Greek Testament*, 1:246.

[9] Los comentaristas en general están de acuerdo que las palabras de Gén. 2:4 no son de Adán, sino del autor de Génesis.

[10] En el casamiento las partes finalizan con una lealtad y abrazan una nueva. Esto implica que debe ser buscado el consenso y la bendición paternos. Aunque puede existir un casamiento válido sin el consentimiento paterno, el paradigma bíblico según el cual los padres estaban directamente involucrados en el arreglo de los casamientos de sus hijos (ej. Gén. 24:4 – 29:23, 28; 34:8- vea O. J. Baab, "Marriage" in *The Interpreter's Dictionary of the Bible* [New York: Abingdon Press, 1962], 3:283) sugiere que la costumbre de padres “entregando” a sus hijas sea precedida por el consejo y el consentimiento de ambas partes de los padres por sus hijos. Después del casamiento, “dejar” no implica abandonar la responsabilidad de cuidar e interesarse por las necesidades de los padres y otros en su propia familia. La responsabilidad del casamiento, según la teología Luterana, tiene un significado que va más allá de la unión de marido y esposa. Es una parte vital del designio de Dios para la vida humana en general. Las partes que se casan se comprometen a sí mismos a establecer un hogar, una estructura designada por el Creador, que sirva al bien común de todos en la sociedad. Donde los padres cumplen su deber y los hijos viven en honor y obediencia a ellos, la promesa de larga vida es agregada. Y, “tener larga vida no solo significa llegar a la ancianidad sino tener todo lo que pertenece a una larga vida, salud, mujer e hijos, medios de vida, paz, buen gobierno, etc. Sin lo cual esta vida no puede ser gozada sanamente ni largamente soportada.” (Catecismo Mayor I, p. 134; Tappert, p. 383)

[11] Brown, Driver, Briggs, *Lexicon*, p. 179.

[12] Los teólogos Luteranos tradicionalmente sostuvieron que el consentimiento mutuo de las partes constituye la esencia del matrimonio. Algunos han considerado este entendimiento como deficiente o errado, y afirman que disminuye la importancia de una entrega de por vida. Por esta razón, desde la perspectiva bíblica debe ser enfatizado que el mutuo consentimiento es el acuerdo de dos partes a una vida en común de dar y recibir. El matrimonio no es un mero arreglo contractual con una serie de cláusulas de contingencia. Si la entrega permanente del matrimonio se refiere al establecimiento de una “unión indisoluble,” esto no debe ser entendido como que el matrimonio no puede ser disuelto. Una relación de pacto puede ser rota por la infidelidad de una o ambas partes del pacto. El mandamiento divino es que no sea roto. Ver Brin Byron, "1 Cor. 7:10-15: A Basis for Future Catholic Discipline on Marriage and Divorce?" *Theological Studies* 34 (September 1973), p. 436. Byron afirma: “Ni él [Jesús] habla de indisolubilidad, que literalmente significa ‘imposible de disolver’. Jesús no dice que la unión no puede ser disuelta; él dice: “lo que Dios juntó, no lo separe el hombre.” Por cierto, la prohibición en sí implica que puede ser roto.”

[13] Es importante que Jesús cita la versión de la Septuaginta cuando afirma: “y los dos serán una sola carne.” La inserción de la palabra “dos” acentúa el hecho que algo completamente nuevo es creado por la unión sexual.

[14] Colin Brown, editor general, *The New International Dictionary of New Testament Theology* (DNTT) (Grand Rapids: Zondervan Publishing House, 1976), 1:678.

[15] Ver en J. Paul Sampley el debate completo de esta frase ‘Y los dos serán una sola carne.’ *Un Estudio de las Tradiciones en Efesios 5:21-33* (Cambridge: University Press, 1971).

[16] La poligamia aparentemente era una práctica común en el antiguo Israel (Lamec y Cain Gén. 4:19- 26:34-35; Abraham Gén. 16:14; Jacob Gén. 29:26; 3.0:4, 9; Elcana-1 Sam.1:5; Gedeón Jueces 8:30; David 2 Sam. 5:13ff.; 20:3; Salomón 1 Reyes 11:1, 3; Roboam 2 Cron. 11:21) y estaba contemplado en el código legal (Ex. 21:10; Deut. 21:1-17). El deseo de descendencia parece haber sido el motivo principal, aunque sin lugar a duda otros factores también contribuyeron a su aceptación (vea David Mace, *Hebrew Marriage* [London: Epworth Press, 1953], pp. 121-122). Aunque la poligamia como tal no es condenada en el Antiguo Testamento, tampoco se intenta justificar la práctica o darle sanción divina. En aquellos pasajes que son fundamentales para nuestra comprensión del matrimonio, se presupone la monogamia (Gén. 1:2ss. , 2:18-24) A la luz de la confirmación de Jesús de la institución original del matrimonio, la poligamia, como el divorcio, deben ser considerados como evidencia de que Israel se rehusaba a ser sujeto por las restricciones de la expresa voluntad de Dios según el modelo establecido en la creación.

[17] Ver S. R. Driver, *A Critical and Exegetical Commentary on Deuteronomy* (New York: Charles Scribner's Sons, 1906), p. 272. Driver destaca que la ley aquí establece tres garantías contra un divorcio rápido o arbitrario: Debe ser alegado un fundamente definido y sustancial; debe ser preparado un instrumento legal apropiado; y el caso (implícito) debe ser llevado ante algún funcionario público que no sólo asegurará que se observen los correspondientes requisitos de las formalidades legales, sino que además cuidará que los fundamentos alegados sean suficientes y considerará toda defensa que pueda ser presentada. La carta de divorcio también debe ser entregada formalmente a la mujer. Además, en caso de que la mujer no vuelva a su marido después del divorcio o la muerte de su cónyuge, serviría como disuasor de un divorcio rápido. Veá J. Duncan M. Derrett, *Law in the New Testament* (London: Darton, Longman and Todd, 1970), p. 379.

[18] El derecho de divorciar le pertenecía al marido, pero este derecho estaba restringido: él no podía divorciar a su mujer que había acusado falsamente de impureza prenupcial (Deut. 22:13-19), o si la había violado antes del casamiento. (Deut. 22:22-29) A un sacerdote le estaba prohibido casarse con una mujer divorciada, porque el sacerdote es santo para su Dios (Lev. 21: 7, 14).

[19] Lutero distingue entre dos tipos de mandamientos, aquellos que son “espirituales, enseñando justicia a los ojos de Dios,” y aquellos que son “mundanos, sancionados para aquellos que no viven según los mandamientos espirituales, a fin de poner un límite a su mala conducta y prevenirlos de hacer lo perverso y actuar sólo sobre la base de su propia malicia.” Deuteronomio 24 pertenece a esta última categoría. “De acuerdo” continúa Lutero, “Él (Dios) les ordenó, si no pueden aguantar a sus mujeres, no las maten o lastimen demasiado, más bien despídanlas con un certificado de divorcio. Esta ley, por ende, no se aplica a los cristianos, de quienes se supone viven en el gobierno espiritual. En el caso de algunos que vivan con sus mujeres de un modo no cristiano, sin embargo, sería bueno permitirles el uso de esta ley, para que ya no sean considerados como cristianos, lo que en realidad no son.” *American Edition*, 45:31.

[20] Este hecho ha llevado a muchos comentaristas a concluir que la “indecencia” (Griego *aschemon pragma*) de Deut. 24:1 es una ofensa de menor grado que el adulterio.

[21] David Mace concluye que el horror hebreo al adulterio y lo inflexible de la ley concerniente a él se debía “al importantísimo principio que el hombre debía estar seguro que sus hijos eran suyos.” (Hebrew Marriage, p. 242) Pero esta visión es coloreada por el enfoque sociológico de Mace al tema del matrimonio en el Antiguo Testamento. Teológicamente, la norma de Génesis 1 y 2 es el matrimonio monogámico, que es protegido por el sexto mandamiento.

[22] Martín H. Franzmann, *Follow Me: Discipleship According to St. Matthew* (St. Louis: Concordia Publishing House, 1961), p. 46.

[23] A. Oepke (Theological Dictionary of the New Testament [TDNT], s. v. *gune*, 1: 784) afirma: “algunos rabinos protestaron contra el divorcio, pero el mal no era atacado en la raíz. Comentando Malaquías 2:13s. R. Eleazar dijo: “Si un hombre divorcia su primera mujer, hasta el altar derrama lágrimas por él.” Sin embargo, está expresamente declarado que esto se aplica sólo a la primera esposa.”

[24] TDNT, 3:611.

[25] “Por cualquier y toda causa,” en W. F. Arndt and F. W. Gingrich, *A Greek-English Lexicon of the New Testament and Other Early Christian Literature* (BAGD), 2nd edition revised and augmented by F. Wilbur Gingrich and Frederick W. Danker from Walter Bauer's 5th edition, 1958 (Chicago: University of Chicago Press, 1979), p. 26; “Por cualquier y toda causa,” in C. F. D. Moule, *An Idiom Book of New Testament Greek*, 2<sup>nd</sup> edition (Cambridge: Cambridge University Press, reprint edition, 1982), p. 59.

[26] The Mishna, Gittin 9, 10: “La Escuela de Shammai dice: El hombre no puede divorciar a su mujer a no ser que haya encontrado infidelidad en ella, porque está escrito: ‘Porque encontró en ella indecencia en algo.’ Y en la Escuela de Hillel dice: (Puede divorciarla) aun si le arruina una comida, porque está escrito: ‘Porque ha encontrado en ella indecencia en algo.’ R. Akiba dice: Aun si encuentra a otra más bella que ella, porque está escrito: ‘Y será si ella no encuentra agrado en sus ojos.’” (The Mishna, ed. Herbert Danby [London: The Clarendon Press, 1933], p. 321). See David Amram, *The Jewish Law of Divorce* (London: David Nutt, 1897), pp. 32-40.

[27] Hauck, TDNT, 6:592, declara: “Mientras que en los días de los profetas un marido podía perdonar a su mujer en caso de infidelidad (cf. Oseas 3:1ss.), en los de Jesús la ley era más estricta y una mujer adúltera le estaba prohibido seguir teniendo relaciones sexuales con su marido o el adúltero – el esposo debía divorciarla.” (Nota 73: “Sota 5, 1: Como ella [la adúltera {swrh}] le es prohibida al marido, así también, está prohibida al adúltero. Test. R. 3: 15, Balu, 1, 37s.”)

[28] El apostasión (Mat. 5:31) o *Biblion apostasiou* de Mat. 19: 7-9 y Marcos 10:4 y la LXX de Deut. 24: 1-4 se refiere a *sefer keritut*, “documento de separación.” Este último término también se da en el sentido de un certificado de divorcio en Is. 50:1 y Jer. 3:8. Para la elaborada legislación que envuelve la formulación y ejecución de este escrito en el Judaísmo vea Hermann L. Strack and Paul Billerbeck, *Kommentar zum Neuen Testament aus Talmud and Mid-rash*, vol. I: *Das Evangelium nach Matthäus Erläutert aus Talmud und Midrash* (Munich: C. H. Beck'sche Verlagsbuchhandlung, 1926), pp. 303-21. Also, TDNT, 1:783. Para información que respalda la importancia legal del documento vea: Philip C. Hammond, “Documento de Divorcio de Cairo Geniza.” *The Jewish Quarterly Review* 52 (October 1961), pp. 131-53. Las notas Hammond disponen para la liberación de la mujer de su marido y para protegerla de cargos de adulterio sea casada de nuevo.

[29] David Daube, *The New Testament and Rabbinic Judaism* (London: The Athlone Press, 1956), pa 767ff.

[30] Str. -Bil. Mt. 5:32, p. 314. C Josephus, Ant. 4, 8, 23. Str. -Bil. nota que “sobre la base de los pasajes presentados en Números 1-3, se debe decir que en el período mishnaico no había casamiento entre el pueblo Judíos que no pudiera ser abruptamente disuelto por el marido de un modo plenamente legal por la entrega de una carta de divorcio.”

[31] Str.-Bil., pp. 413ff.

[32] Martín H. Scharlemann, "The Pastoral Office and Divorce, Remarriage, Moral Deviation," *Concordia Journal* 6 (July 1980), p. 147.

[33] El término griego para divorcio es *chorizo*. El mismo aparece en otros sitios del Nuevo Testamento en Marcos 10:9 y en 1 Cor. 7:10, 11, 15 (2x), pero nunca en la Septuaginta (donde aparecen *ekballo* y *exapostello*) en el período Rabínico este término, como también el término *aphienai*, era considerado como un término técnico para divorcio, generalmente para indicar el despedir a la mujer, aunque pueden ser encontradas instancias en que la mujer divorcia al marido. Ver el análisis de David Daube's para los "términos de divorcio" en el Nuevo Testamento y del Judaísmo Rabínico, ppa. 362-72. También entre los Griegos de ambos períodos el clásico y el helénico *chorizo* fue un término técnico para el divorcio. *Isaeus* 8:36- *Euripides*, Fr. 1063:13; *Polybius*, Hist. 31, 26.6; cf. James H. Moulton y George Milligan, *El Vocabulario del Testamento Griego*, ilustrado del Papyri y otras fuentes no literarias. (M-M) (Grand Rapids: Eerdmann, 1949), pp. 695-96 y Adolf Deissmann, *Bible Studies* (Edinburgh: T & T Clark, 1909), p. 247.

[34] Nuevamente notamos que Jesús cita de la Septuaginta que agrega las palabras "los dos," dándole con ello la posibilidad de poner mayor énfasis al hecho que Dios originalmente intentó el matrimonio como unión de dos en una carne.

[35] El uso aquí de la palabra "mandó" (cf. Marcos 10:4) refleja el hecho que para los fariseos la sanción Mosaica había llegado a ser un mandato.

[36] Heinrich Greeven, "Zu den Aussagen des neuen Testaments uber die Ehe," *Zeitschrift fur evangelische Ethik* I (1957), p. 114, argumenta que pros aquí significa "contra," en cuyo caso la provisión de Deuteronomio 24 sería tanto más una forma de juicio contra la obstinación de Israel (cf. William Lane, *The Gospel According to Mark* [Grand Rapids: William B. Eerdmans Publishing Company, 1974], p. 355. Theodore Laetseh, "Divorce and Malicious Desertion," *Concordia Theological Monthly* 3 (December 1932), p. 924: "Debido a la dureza de corazón, a fin de evitar males mayores, asesinatos, adulterios, etc., él permitió que continúe la costumbre existente de obtener divorcio por algunas indecencias, sin embargo, buscando hasta donde fuera posible, bajo las circunstancias existentes, desalentar y torcer esta práctica vil y perniciosa. Moisés no era el responsable de la existencia y concesión de leyes de divorcio en Israel, sino la dureza del corazón de los judíos."

[37] William F. Arndt, *Bible Commentary: The Gospel According to St. Luke* (St. Louis: Concordia Publishing House, 1956), p. 362.

[38] Scharlemann, pp. 146-47.,

[39] La formulación de Jesús aquí asume que la práctica Judía por la cual la iniciativa legal para el divorcio era una prerrogativa exclusiva del esposo.

[40] Adolf Schlatter, *Der Evangelist Matthaus*. (Stuttgart: Calwer Verlag, 1948), p. 180. Schlatter enfatiza, "Por cierto, Jesús considera indisoluble el lazo creado por el matrimonio, y lo remite al reinado divino, que pone fin a todos los caprichos egoístas del marido. Pero lo que ha dicho para la protección de la mujer, no lo dijo en defensa del pecado."

[41] TDNT, 6: 591.

[42] El verbo es traducido por algunos en voz media, con un significado activo en este caso, el que divorcia a su mujer por cualquier otra causa que porneia la lleva a cometer adulterio, esto es, poniéndola en situación para un nuevo matrimonio. Al casarse de nuevo (lo que se asume), aunque sea la parte ofendida, comete adulterio. Otros toman el verbo en pasivo. El significado en este caso es que uno que divorcia a su mujer por causa no bíblica hace que ella sea estigmatizada como adúltera (Lenski). El énfasis está en el hecho que ella (o, como fuera el caso, él) sufre la ofensa. Vea John Murray, *Divorce* (Philadelphia: Maurice Jacobs Inc., 1953), pp. 21-24.

[43] Joseph A. Fitzmyer, "The Matthaean Divorce Texts and Some New Palestinian Evidence," *Theological Studies* 37 (June 1976), pp. 2-7.

[44] F. Blass and A. Debrunner, *A Greek Grammar of the New Testament and Other Early Christian Literature* (BLDF), una traducción y revisión de la décima novena edición Alemana incorporando notas de A. Debrunner by Robert W. Funk (Chicago: University of Chicago Press, 1961), p. 116, par. 216, 2; A. T. Robertson, *A Grammar of*

the Greek New Testament in the Light of Historical Research) Nashville: Broadman Press, 1934), p. 646; Maximilian Zerwiek, *Biblical Greek* (Roma: Scripta Pontificii Instituti Biblici, 1963), p. 43, note 8 and p. 148; C. F. D. Moule, *Idiom*, p. 86; cf. BAGD, p. 625; M-M, p. 492. Veá Bruce Vawter, "Divorce Clauses in Matthew 5:32 and 19:9," *Catholic Biblical Quarterly* 16 (April 1954), pp. 155-67; E. Sehillebeeckx, *Marriage*, pp. 142-55; Pat E. Harrell, *Divorce and Remarriage in the Early Church* (Austin: R. B. Sweet Company, Inc., 1967), pp. 101-29.

[45] La lista de eruditos críticos que sostienen este punto de vista sería interminable. Veá e.g., Willoughby C. Allen, *A Critical and Exegetical Commentary on the Gospel According to St. Matthew in The International Critical Commentary* (Edinburgh: T & T Clark, 1907), pp. 202-203. F. Hauck, *TDNT*, 4:73, note 33. Also, H. Greeven, "Zu den Aussagen des Neuen Testaments über die Ehe," pp. 109-25.

[46] R. N. Soulen, "Marriage and Divorce- Problem in New Testament Interpretation," *Interpretation* 23 (October 1969), pp. 447, 449-50.

[47] Fitzmyer, dice por ejemplo: "Puede que no tengan la autoridad de *ipsissima verba* Jesús, pero tienen la autoridad de la Escritura." (p. 224)

[48] Sin embargo, debe ser notado que también entre intérpretes que aceptan que la cláusula de excepción es genuina, se argumenta el punto de vista que Jesús no obstante hizo una prohibición absoluta al divorcio y nuevo matrimonio. Veá William A. Heth and Gordon J. Wenham, *Jesus and Divorce* (Nashville, Camden, Kansas City: Thomas Nelson Publishers, 1984), *passim*.

[49] F. Hauck, el mismo que rechazó su autenticidad, reconoce: "Debido a esto se debe admitir al menos la posibilidad que el texto de Mateo es original, por cierto no está abierto a ser cuestionado por fundamentos textuales. *TDNT*, 6:591.

[50] Arndt, *Luke*, p. 362.

[51] En el Antiguo Testamento Griego *porneia* y sus contrapartes verbales *porneuo* son común y consistentemente usados para traducir el Hebreo *zanah* y sus derivados. El término es empleado por los escritores del Antiguo Testamento para referirse en sentido general al acto sexual con otro (mayormente de la mujer), y muchas veces con referencia a la prostitución. En tanto que *porneia* viola el matrimonio de otro, puede referirse a infidelidad conyugal y es paralelo a *moicheia* en esos contextos. Según se aplica en el sentido extendido a la infidelidad de Israel hacia el Señor (ver Jeremías 3; Oseas 4; Ezequiel 16, 23). En el Nuevo Testamento el término se refiere al acto sexual con una prostituta (1 Cor. 6:13, 18), sexo incestuoso (1 Corintios 5), y sexo en general fuera del matrimonio (Rom. 7:2). Figura regularmente en el catálogo de aquellos pecados que no deben tener lugar en la vida de uno en quien mora el Espíritu de Dios (Gál. 5:19; Ef. 5:3; Col. 3:5; cf. Hechos 15:20, 29; 21:25; Mat. 15:19; Mc. 7:21; 2 Cor. 12:21), sean casados o no casados (1 Cor. 6:18; 1 Tes. 4:3; Rom. 7:2). En el Apocalipsis de San Juan el término, aún teniendo como idea subyacente el acto sexual ilícito, aparece en el sentido metafórico (2:21; 14:8; 17:2, 4; 18:3; 19:2). Mientras que en el Antiguo Testamento hay una tendencia en algunos aspectos de asimilar el término *porneia* y *moicheia* (cf. M-M, p. 529), no obstante, las Escrituras hacen por lo general distinción entre estos términos. *Moicheia* y sus contrapartes verbales traducen *naaf* y sus derivados, y denotan más específicamente el pecado del adulterio, esto es, la violación del matrimonio de otro (Lev. 20:10 cf. Gén. 39:10ss.), mientras que *porneia* representa el término más amplio para la relación sexual ilícita, por supuesto incluyendo donde hay involucrada una persona casada. Theodore Laetsch concluye que *moicheia* es usado en un sentido limitado y en uno amplio en el Nuevo Testamento. En su sentido limitado significa el acto sexual entre dos personas sean una o ambas casadas a un tercero. En su sentido amplio, el término se refiere a la infracción general moral del sexto mandamiento. De Mat. 5:32 declara Laetsch: "Tomando adulterio en el sentido amplio, tanto divorcio como nuevo matrimonio están marcados como adulterio, e infracción al mandamiento dado por Dios para proteger su propia institución y aquí reconocida por el Señor como válida por siempre en su reino." (p. 927)

[52] Veá H. Baltensweiler, "Die Ehebruchsklausen bei Matthaus," *Theologische Zeitschrift* 15 (September-October, 1959), pp. 340-56. See M. J. Harris, "Prepositions and Theology in the Greek New Testament," *DNTT*, 3:1195, para un resumen de las diferentes interpretaciones dadas a *porneia*.

[53] Franzmann, p. 46.

[54] El Tratado del Poder y la Primacía del Papa declara como injusta "la tradición que prohíbe a una persona inocente casarse después del divorcio." (par. 78, Tappert, p. 333)

[55] Lenski ignora este punto y asume que el participio tiene el artículo. (Matthew, p.234)

[56] Vea Otto E. Sohn, "What God Hath Joined Together: 'Until Death Us Do Part'" *The Lutheran Witness* 76 (September 27, 1957), pp. 416-17; 426.

[57] Martín Chemnitz, *Examination of the Council of Trent Part II*, translated by Fred Kramer (St. Louis: Concordia Publishing House, 1978), p. 748. Esta posición es la más segura para la consciencia, sostiene Martin Chemnitz, y no milita contra el decreto divino "lo que Dios juntó no lo separe el hombre." Chemnitz escribió: "Ahora la pregunta que fue propuesta es si es legal divorciar a la esposa por cualquier causa. Al responder a esta pregunta, Cristo no dice que es legal por cualquier causa, ni tampoco dice que es legal por ninguna causa. Pero cuando quiere explicar por cuál causa es legal y por cuál no lo es, enumera sólo la fornicación; por otras causas, cualesquiera que fueran, dice que el lazo del matrimonio no se disuelve, pero si se tienen relaciones sexuales con otra persona, se comete adulterio. Esta opinión es la más segura para la consciencia, porque es clara y veraz desde las palabras de Cristo." (P. 742)

[58] John Murray, *Divorce*, p. 21.

[59] Note, por ejemplo, que en Mateo el fariseo dice que Moisés "ordenó" el proceso de divorcio, mientras que Jesús dice que Moisés "permitió" el divorcio. Marcos registra que Jesús preguntó: "¿Qué ordenó Moisés?", y los fariseos responden que Moisés permitió el procedimiento. Para un diálogo útil de este punto ver Murray, páginas 43ss.

[60] Ver Vincent Taylor, *The Gospel According to St. Mark* (New York: St. Martin's Press, 1966), p. 419. Acerca de Salomé divorciando a su esposo Costobarus enviándole un acta de divorcio y disolviendo el matrimonio, Josefo dice: "... esto no era según las leyes judías, porque para nosotros es legal que lo haga el marido, pero para una mujer si ella se separa de su marido, no puede por sí misma casarse con otro, a no ser que su anterior marido la deseche" (Ant. XV. 7.10). C. E. B. Cranfield, *The Gospel According to Saint Mark* (Cambridge: University Press, 1972), p. 321: Según la ley rabínica, se podía decir que un hombre comete adulterio contra otro hombre casado, y que una mujer comete adulterio contra su marido, pero no que un marido comete adulterio contra su esposa. De modo que Jesús va más allá de las enseñanzas rabínicas al hablar de un marido que comete adulterio contra su esposa."

[61] "Contra ella" posiblemente se refiere a la segunda esposa, pero la primera esposa al parecer es la mejor opción a la luz del punto hecho aquí por Jesús.

[62] Vea C. F. D. Moule, *An Idiom Book*, p. 49, para el énfasis de epi ("contra").

[63] Esta práctica sucedía con gran frecuencia entre los griegos y los romanos, que seguramente componían la audiencia de Marcos. Sólo en raras ocasiones las mujeres judías divorciaban a sus esposos. Son frecuentemente citados el caso de Herodías (Mat. 14:3s.) y Salomé (Ant. 15:259s). También es mencionado frecuentemente el hecho que para las mujeres judías que vivían en la colonia militar de Elefantina en Egipto en el siglo V a.C., el divorcio era una posibilidad (ver Fitzmyer, p. 205, y nota 29). Ver también A. H. M'Neile, *The Gospel According to St. Matthew* (London: Macmillan and Co., LTD. 1961), p. 274.

[64] Arndt, Luke, p. 362.

[65] G. B. Caird, *The Gospel of St. Luke* (Middlesex: Penguin Books, 1963), p. 190.

[66] J. Reiling and J. L. Swellengrebel, *A Translator's Handbook on the Gospel of Luke* (Leiden: E. J. Brill, 1971), p. 569. El participio perfecto "señala la situación en que una mujer se encuentra después de haber sido divorciada de su marido," esto es, "una divorciada." Nada se presume con relación a la iniciativa en llevar a cabo el divorcio.

[67] Vea J. C. Hurd, *El origen de 1 Corintios* (New York: Seabury Press, 1965).

[68] Martin H. Franzmann, *Concordia Bible With Notes* (St. Louis: Concordia Publishing House, 1971), p. 291. James Moffatt, *La Primer Epístola de Pablo a los Corintios* (New York: Harper and Brothers Publishers, 1938), p. 78: "Algunas mujeres de un temperamento ultra espiritual habrán ido o deseado ir más allá de suspender las relaciones conyugales (vss. 3,4) El partido feminista en la iglesia local evidentemente exigía la libertad de abandonar o divorciar al marido."

[69] Ver Birger Gerhardsson, *The Origins of Gospel Traditions* (Philadelphia: Fortress Press, 1977), pp. 33ff., and *Memory and Manuscript* (Uppsala: Almqvist and Wiksells 1961), pp. 262-63 por el significado del modo en que Pablo habla acerca de su autoridad, como quien pasa más allá de la enseñanza de Cristo, como un apóstol.

[70] Jean-Jacques Von Allmen, *Pauline Teaching on Marriage*, trad. del francés (London: The Faith Press, 1963), p. 55; y pp. 25-26. Von Allmen dice de la situación de Corinto: "Hubo, entre los casados, una fuerte tendencia a deducir de la presencia del mundo de la resurrección el pensamiento completamente contradictorio que el matrimonio había tenido sus días y debía ser dejado. Al parecer fueron especialmente más las mujeres quienes estuvieron en la locura de este movimiento... San Pablo sabe que hay mujeres cristianas que han abandonado el corazón conyugal (v 11)." (p.55)

[71] Pablo se dirige a la situación griega, romana, donde las mujeres podían divorciar a sus maridos.

[72] Ver nota 33.

[73] Algunos comentaristas (e.g., H. Baltensweiler, "Die Ehebruchsklausen bei Matthaus," pp. 340-56) sostienen que esta es una inserción paulina que compromete la demanda absoluta de Cristo. Pero el paréntesis no califica, sino que subraya la naturaleza inviolable del matrimonio.

[74] Lutero escribió: "A aquellos que realmente quieren ser cristianos, les damos este consejo: Las dos partes deben ser amonestadas e instadas a permanecer juntas. Si la parte culpable se humilla y reforma, la parte inocente debe dejarse reconciliar con ella y perdonarle en amor cristiano." (LW, 21, p. 96) Similarly, see Chemnitz, *Examination II*, p.751.

[75] Lutero comentó acerca de la aplicación de 1 Cor. 7:15: "Lo que San Pablo dice aquí de los gentiles aplica también a los falsos cristianos." (Walsh, 2nd ed., 8:1062)

[76] Uno puede traducir *suneudokeo* con fuerza perfectiva "está casi contento" (ver Lucas 11:48; Hechos 8:1, 22:20; Rom. 1:32). Realmente, aun cuando el no cristiano no está contento en mantener el matrimonio, Pablo no aconseja al cristiano iniciar el divorcio.

[77] La expresión que usa el apóstol para mantener el matrimonio es la de cohabitación *oikein met' autou*. Por ello, un elemento de deserción es rehusarse a vivir con el cónyuge bajo un mismo techo.

[78] *Hagiastai* no implica salvación, como en versículo 16. Str.-Bill cita un paralelo interesante en el judaísmo. El prosélito toma parte en santidad (*karasha*) al momento de convertirse al judaísmo. Por ello se dice de sus hijos, que le son nacidos mientras era gentil, que no fueron concebidos y nacidos en santidad. Por otra parte, de aquellos hijos concebidos y nacidos después de su conversión al judaísmo, se dice que fueron concebidos y nacidos en santidad. Str.-Bill. 1 Cor. 7:14, p. 374; vea Otto Procksch, TDNT, 1:112; Archibald Robertson, y Alfred Plummer, *A Critical and Exegetical Commentary on the First Epistle to the Corinthians* [Edinburgh: T. and T. Clark, 1958], pp. 141-42; C. K. Barrett, *A Commentary on the First Epistle to the Corinthians* [New York: Harper and Row, 1968] pp. 164-65; F. F. Bruce, *1 and 2 Corinthians* [London: Marshall, Morgan and Scott, 1971] pp. 69-70.)

[79] E.g., Hans Conzelmann, *A Commentary on the First Epistle to the Corinthians*, trans. James W. Leitch and ed. George W. MacRae (Philadelphia: Fortress Press, 1975) p. 123, Herman Ridderbos, *Paul: An Outline of His Theology*, trans. John Richard DeWitt (Grand Rapids: Eerdmans, 1975), p. 309; cf. F. F. Bruce, *Paul: Apostle of the Heart Set Free* (Grand Rapids: Wm. B. Eerdmans Publishing Co., 1977), pp. 268ff.

[80] E.g., Robertson and Plummer, *First Corinthians*, p. 143- Barrett, *First Corinthians*, p. 166; Rudolf Schnakenburg, *The Moral Teaching of the New Testament* (New York: Herder and Herder, 1965), p. 249.

[81] Byron, pp. 429-45. Byron concluye: "Cuando Pablo hace su decisión en 1 Cor. 7:15, está haciendo una aplicación particular de un principio más general. Un incrédulo que se separa de un cristiano puede ser considerado como haciendo una separación incondicional y final. La unión puede ser considerada como asunto terminado. El principio más general detrás de esto es que, mientras que ninguna de las partes hace una separación definitiva, si una la hace y abandona a la otra de un modo que prudente y prácticamente puede ser considerada final, la parte abandonada queda sin atadura y libre de casarse nuevamente." (439-40)

[82] El significado exacto de esta frase ha sido debatido entre los eruditos del Nuevo Testamento. Algunos sostienen que, con esta expresión, Pablo insta a los creyentes que se esfuercen por evitar el divorcio, mientras que otros piensan que Pablo urge a los cristianos a no aferrarse a matrimonios con incrédulos que desean abandonarlo. La última explicación parece más consistente con el significado de “no está atado,” aunque la interpretación más general dada por León Morris es posible: “Dado que Dios nos ha llamado a la paz, es probable que se refiera a toda la cuestión de matrimonios mixtos, y no simplemente a la última cláusula. La indicación de Pablo es que el creyente está llamado por Dios a un estado donde la paz, en el sentido más amplio, es su interés en todo este asunto de casamientos mixtos, la línea a seguir debe conducir a la paz. En algunos casos esto significará vivir con el cónyuge gentil, en otros casos será aceptar la decisión del cónyuge gentil que el matrimonio ha llegado a su fin. Pero el interés subyacente por paz es el mismo en ambos casos. La Primera Epístola de Pablo a los Corintios (Grand Rapids: Wm. B. Eerdmans Publishing Co., 1958), p. 111.

[83] Jeremias traduce el *de* en el versículo 15 en un sentido adversativo fuerte: “No obstante, Dios nos ha llamado a la paz,” (cf. Conzelmann, 1 Corinthians, p. 123, note 45.) *De* casi siempre implica alguna clase de contraste, pero el contexto sugiere que el contraste es de índole general y no tan fuerte como *alla* sugeriría. (BLDF, 447).

[84] Nuestros padres luteranos han aplicado lo que enseña Pablo en este pasaje para entender que hay casos donde un matrimonio puede disolverse por lo que puede denominarse de “deserción maliciosa.” El Dr. C.F.W. Walther escribió en su teología Pastoral (par. 26): “Aunque según la Palabra de Dios hay solamente un fundamento legítimo para obtener el divorcio, a saber la fornicación (Mat. 19:9), sin embargo hay según la clara declaración apostólica en 1 Cor. 1:15: ‘Pero si el incrédulo se separa, sepárese. El hermano o la hermana no está atada en tales casos,’ otro caso, en que la parte inocente no realiza, sino sufre la disolución de su matrimonio.” Walther agrega que la “deserción maliciosa” debe ser definida como aquella situación en que un cónyuge abandona a su pareja con la probada intención de no retornar, y rehusa todo esfuerzo de persuasión a retornar. En estos casos, después de haberse obtenido el divorcio legal, la parte inocente no está atada y está libre para casarse de nuevo. Deserción, fuera de consideraciones legales, es en sí divorcio.

[85] Murray, p. 73.

[86] "Human Sexuality," p.28.

[87] En Abril de 1987 el Concilio de Presidente de la Iglesia Luterana – Sínodo de Missouri adoptó una declaración que fija la política de divorcio para el clero, titulada: “Guía para Tratar Crisis Matrimoniales que Involucran Separación y Divorcio del Clero de la Iglesia Luterana – Sínodo de Missouri.” La declaración destaca que “muchos de los principios básicos establecidos con relación al oficio pastoral también aplican a otros empleados profesionales llamados de la iglesia.” (p. 2). Lo mismo puede ser dicho aquí con respecto al excurso del divorcio del clero de la Comisión.

[88] Helmut Thielicke, *The Ethics of Sex*, trans. John W. Doberstein (New York: Harper and Row, 1964), p. 176.

[89] Floyd V. Filson, *Interpreter's Bible*, 10:346.

[90] Thielicke p. 177.

[91] Walter Lock, *A Critical and Exegetical Commentary on the Pastoral Epistles* (Edinburgh: T & T Clark, 1924), pp. 36-37.

[92] Albrecht Oepke, *TDNT*, 1: 788.

[93] Martin Franzmann, *Concordia Study Bible*, p. 1852.

[94] 1981 CTCR report on "Human Sexuality: A Theological Perspective," pp. 28 29.